



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## ACTA NÚMERO CU-E-001-04-2017 CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN EXTRAORDINARIA

29 de Abril de 2017

En la Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario del Edificio Alma Mater, el sábado veintinueve de abril de dos mil diecisiete, siendo las nueve horas con veintidós minutos de la mañana 09:22(Hrs), se dio inicio a la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes Miembros: MSC. JULIETA CASTELLANOS, Presidenta. **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS:** ABOG. BESSY MARGOTH NAZAR HERRERA, Decana. MSC. JORGE ALBERTO HERRERA, Representante Propietario Claustro Docente. MSC. JORGE ERNESTO AGUERO, Representante Suplente Claustro Docente. BR. EDUARDO ENRIQUE FUENTES CÁLIX, Representante Estudiantil Propietario. BR. BRAYAN NOEL MENDOZA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. MARCO TULIO MEDINA, Decano. LIC. TRINIDAD DE JESÚS VÁSQUEZ VALDÉS, Representante Propietaria Claustro Docente. DR. NAHUM PUERTO VALLECILLOS, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,** MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, Decano a.i. MSC. FRANCISCO RICARDO VALDEZ, Representante Propietario Claustro Docente. LIC. GERARDO SAUL RODRIGUEZ, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. MARÍA VICTORIA ZELAYA, Decana/Secretaria. DRA. MARÍA MERCEDES ARRIOLA, Representante Propietaria Claustro Docente. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL, Decana. DR. LEO SAMUEL GARCIA, Representante Propietario Claustro Docente. BR. NORMA ELIZABETH MORENO, Representante Estudiantil Propietaria. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. JOSÉ MÓNICO OYUELA, Decano. ING. ADOLFO RAQUEL QUAN, Representante Suplente Claustro Docente. BR. ERASMO ELÍAS ALVARADO, Representante Estudiantil Propietario. **FACULTAD DE CIENCIAS:** DR. NABIL KAWAS, Decano. BR. MARÍA TERESA SÁNCHEZ, Representante Estudiantil Propietaria. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** MSC. MARTHA LORENA SUAZO, Decana. BR. LUIS CARLOS HERNÁNDEZ, Representante Estudiantil Propietario. BR. DANIELA MARIA VASQUEZ, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana. MSC. ELISA FERNANDEZ MEDINA, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. NANCY ELENA GONZALEZ, Representante Estudiantil Propietaria. BR. MARCOS ORDOÑEZ, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** DRA. MARÍA CRISTINA PINEDA, Decana. MSC. EDUARDO MORENO SEGURA, Representante Propietario Claustro Docente. BR. MISAEAL ARNALDO ESPINAL, Representante Estudiantil Propietario. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** LIC. JEAN O'DELL RIVERA BERNARD, Directora. DR. JULIO EMILIO LINO, Representante Suplente Claustro Docente. BR. CARLOS ALEXIS OCAMPO SANTOS, Representante Estudiantil Propietario. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP):** ING. ALINA SOBEYDA MOLINA, Directora. ING. EDGAR OSIRIS CARRANZA, Representante Propietario Claustro Docente. BR. MIRIAN GEORGINA CALDERÓN, Representante Estudiantil Propietaria. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO):** ING. CARLOS HUMBERTO LORENZANA, Director. DRA. CLAUDIA ALBERTINA MONCADA, Representante Propietaria Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** ING. OSCAR MEZA PALMA, Director; MSC. CELVIN LEODAN VALLADARES, Representante Propietario Claustro Docente. BR. ENMANUEL ARTURO DONAIRE CASTILLO, Representante Estudiantil Propietario. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO VALLE DEL AGUAN, (CURVA):** PhD. JUAN JACOBO PAREDES HELLER, Director; BR. CARLOS ROBERTO ALMENDAREZ, Representante Estudiantil Propietario. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC):** DR. PEDRO ANTONIO QUIEL ARAUZ, Director. MSC. JOSÉ SALOMON ORELLANA, Representante Suplente Claustro Docente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS VALLE DE SULA (UNAH-VS):** DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA, Director. DRA. AIDA

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 2 de 60  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-001-04-2017  
29 de Abril de 2017

ROXANA MERLO, Representante Suplente Claustro Docente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA, Directora; MSC. CARLOS FERNANDO MERLO LICONA, Representante Propietario Claustro Docente. **DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.** MSC. RAMON ULISES SALGADO, Director. **FORO NACIONAL DE CONVERGENCIA:** LIC. YOLANDA BARAHONA LAITANO, Representante Suplente. **OBSERVADORES:** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Vicerrectora Académica a.i. ABOG. AYAX IRIAS COELLO, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles. MSC. JULIO CESAR RAUDALES, Vicerrector de Relaciones Internacionales a.i. ABOG. EMMA VIRGINIA RIVERA, Secretaria General. **INVITADOS:** MSC. JACINTA RUIZ BONILLA, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal. ABOG. LEÓNIDAS DONATO ELVIR, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. ABOG. JOSE RAMON MARTINEZ ROSA, Abogado General, ABOG. NEPTALI MEJÍA, Asistente de la Oficina del Abogado General. Phd. SANTIAGO JAIME RUIZ, Director del ITST.

## PUNTO No.1

### COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria General de la UNAH Lic. Emma Virginia Rivera, con la venia de la Presidencia, procedió a la comprobación del quórum, en el siguiente sentido: "Buenos días señora Presidenta, señores miembros del Consejo Universitario, sean todos bienvenidos a esta Sesión extraordinaria, al estar en Segunda Convocatoria podemos comenzar con los presentes y procederé llamar por su nombre a los integrantes del Honorable Consejo Universitario; concluyendo que se encuentran presentes treinta (30) miembros propietarios, entonces las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los demás miembros."

## PUNTO No.2

### APERTURA DE LA SESIÓN

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, enfatizó: "Estimados Consejeros y Consejeras, vamos a iniciar en Segunda Convocatoria la reunión extraordinaria de este día, aclarando que es Extraordinaria por el sentido de que no tenemos Secretaria del Consejo Universitario, porque la Ex-Decana de la Facultad de Ciencias Económicas asumió como Vicerrectora Académica, y ya en su condición de Vicerrectora Académica deja de ser Miembro del Consejo Universitario, con voto, entonces en este sentido no podía convocar, al no tener Secretaria quien debe de convocar es la Secretaria General de la Universidad, y ella solo puede convocar a Sesión Extraordinaria; coincidió que el día jueves tuvimos en este recinto en este mismo en la Reunión del Consejo de Universidades de Iberoamérica, estaban (23) veintitrés países, y eso fue jueves y viernes, esta planificación se hizo desde la Secretaría General de Iberoamérica, España, y no se pudo conciliar otra fecha porque quedó reservada desde el año pasado, por lo tanto quedaba fuera de mi capacidad mover la fecha y tenía que estar en la reunión jueves y viernes, entonces por eso no fue posible hacerla el día viernes. Quería explicarles para su conocimiento y comprensión porqué es una Sesión Extraordinaria. Explicado eso vamos a dar inicio aunque estamos en segunda convocatoria, y mientras se elige Secretaria del Consejo Universitario, la Secretaria General va a dar fe de esta Sesión. Muchas gracias, se abre la sesión siendo las nueve horas de la mañana con veintidós minutos."

## PUNTO No.3

### ELECCIÓN Y JURAMENTACIÓN DEL SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

Para el desarrollo de este punto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, enfatizó: "En este caso como les comentaba, hemos perdido la Secretaria del Consejo Universitario con la elección de la Ex-Decana como Vicerrectora Académica en sustitución de la Doctora Rutilia Calderón, por el tiempo que le quedaba todavía a la Doctora Calderón en el cargo de Vicerrectora, así que Consejo Universitario va a proceder a nombrar y juramentar una nueva Secretaria del Consejo."

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 3 de 60  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-001-04-2017  
29 de Abril de 2017

Universitario. En este sentido voy a proponer en carácter de moción a la Doctora María Victoria Zelaya, Decana de la Facultad de Química y Farmacia ponderando dos razones fundamentales o tres, una de ellas es que es la Decana que termina más tarde en el cargo, la Doctora Zelaya va a vacar en su cargo hasta Marzo 2018, y por lo tanto estaríamos garantizando una continuidad por lo menos casi de un (1) año en la Secretaría del Consejo Universitario, eso es importante para dar un poco de continuidad, los otros cargos, estamos saliendo entre agosto, septiembre, octubre, entonces creemos que daría más estabilidad al Consejo Universitario. En segundo lugar la Decana Zelaya tiene una carrera en su Facultad nada más, es una Facultad que igual que Odontología solo tienen una carrera, y dos postgrados en este caso de Química y Farmacia, y el proceso de Autoevaluación y Plan de Mejora de esta carrera va bastante avanzado, por lo tanto creemos que eso le va a dar el tiempo suficiente para poderse dedicar a las tareas del Consejo Universitario, que requieren de un nivel de dedicación, otras facultades que tienen otras complejidades de varias carreras a veces muy diversas, y que los Planes de Autoevaluación de las Carreras y de Mejora están más atrasados, creemos que antes de salir de los cargos esas carreras deben de quedar con avances significativos en su Plan de Auto-evaluación y de mejora, y creemos que la función principal sería entonces avanzar en esa autoevaluación, esas son las dos razones fundamentales, obviamente y al compromiso del cual no se duda de ninguno de los miembros del Consejo Universitario, la entrega, el compromiso, la lealtad con la Reforma Universitaria, bajo esos criterios esos últimos criterios de lealtad, compromiso, entrega, dedicación, todos los miembros de este Consejo Universitario tienen esos méritos, esos criterios, como para ser Secretarios o Secretarías del Consejo Universitario, pero dado a las dos razones primeras que he expuesto la Facultad de Química y Farmacia solo es una carrera y el Plan de Mejora va bastante avanzado, y también que la Decana Zelaya es la última que termina en el último grupo que culminan de los que estamos hoy actualmente en los cargos, así que por esas razones propongo como Secretaria del Consejo a la Dra. María Victoria Zelaya. En carácter de moción, y pediría a ver quién la secunda. Secundada. Tomada en Consideración. A Discusión. Suficientemente discutido. Se aprobó por unanimidad.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-053-04-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Elegir como Secretaria del Consejo Universitario a la Doctora **MARIA VICTORIA ZELAYA**, Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. **SEGUNDO:** Que la Señora Presidenta Máster **JULIETA CASTELLANOS**, proceda en este acto a tomarle la promesa de ley correspondiente, para que la Secretaria electa inicie su ejercicio en la presente fecha. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) MARIA VICTORIA ZELAYA, SECRETARIA.**

Finalmente cumplimentando el Acuerdo que antecede, la Señora Presidenta del Consejo Universitario procedió en este Acto a tomarle la Promesa de Ley correspondiente a la Secretaria electa del Consejo Universitario, Dra. **MARIA VICTORIA ZELAYA**, de la siguiente forma:

A efecto de realizar el acto de Juramentación del Secretario del Consejo Universitario que no ha sido juramentado, para lo cual fue llamado, para que con la formalidad del caso se procediera a tomarle la Promesa de Ley respectiva expresando en tal sentido lo siguiente:

"Acto de Juramentación: Prometéis Señora Secretaria del Consejo Universitario cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las Leyes en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma.

A lo que respondió: "SI PROMETO"

Prometéis, Señora Secretaria del Consejo Universitario contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos, a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente en el alcance de sus principios y objetivos de la Reforma Universitaria.

*"La educación es la primera necesidad de la República"*







# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 4 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

A lo que respondió: "SI PROMETO"

En consecuencia a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizada para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Secretaria del Consejo Universitario de nuestra Alma Máter. Muchas gracias, felicidades."

"ACTA DE JURAMENTACIÓN SECRETARÍA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. En la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las nueve horas, con treinta minutos de la mañana del día sábado veintinueve (29) de abril de dos mil diecisiete, constituidos los miembros propietarios que conforman el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario del Edificio "Alma Mater", y que mediante moción que fuere presentada por la **PRESIDENTA Msc. Julieta Castellanos** y en virtud ausencia de la Master Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario por renuncia como Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y consecuentemente como miembro del Consejo Universitario, la cual fue discutida, en el sentido de elegir y juramentar a la **DOCTORA MARIA VICTORIA ZELAYA**, Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, como **SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**; moción que fue aprobada por el pleno del Consejo Universitario de nuestra máxima Casa de Estudios, órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria.- En tal virtud, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, la señora **Presidenta**, procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla la Señora Presidenta: Preguntando: **1º**) ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando la juramentada en alta y clara voz, audible y entendible por los presentes: **"SI PROMETO"**; **2º**) ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario: Contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: **"SI PROMETO"**. En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizado para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Secretaria del Consejo Universitario de nuestra Alma Mater. Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto en el lugar mencionado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta ésta, que rubrican la señora Rectora, la nombrada presente y ante la suscrita que da FE. (F y S) **JULIETA CASTELLANOS, PRESIDENTA, MARIA VICTORIA ZELAYA, DECANA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA/SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. (F y S) EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA, SECRETARIA GENERAL.**"

#### PUNTO No.4

**JURAMENTACIÓN: A) MSC. OSCAR ARQUÍMIDES ZELAYA, EN SU CONDICIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES. B) REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE POR EL CLAUSTRO DE PROFESORES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, MSC. FRANCISCO VALDEZ OSORIO, PROPIETARIO Y LIC. GERARDO RODRIGUEZ, SUPLENTE.**

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, para dar inicio a este punto, exteriorizó: "Procedemos al siguiente punto que Juramentación de los Miembros del Consejo Universitario, Señor Oscar Arquímedes Zelaya, Decano de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y de los Señores Francisco Ricardo Valdez y Gerardo Rodríguez, Representantes del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, los invito pasen a pódium para proceder a tomarles su promesa de ley respectiva."

*"La educación es la primera necesidad de la República"*







# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 5 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

- a) **OFICIO JDU-UNAH No. 117-17. 5 de abril de 2016.** Señora Rectora de la UNAH y Presidenta del Consejo Universitario. Licenciada Julieta Castellanos. Su Oficina. Estimada Licenciada Castellanos: La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, remite para su conocimiento y demás trámites legales y administrativos, copia de los siguientes documentos: Acuerdo Numero 03-2017- JDU-UNAH- "Nombramiento Interino de la Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a la Máster Belinda Flores Padilla. Acuerdo Numero 04-2017- JDU-UNAH- "Nombramiento Interino del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras al Master Oscar Arquímedes Zelaya Villafranca. Sin otro particular, me suscribo. Atentamente. Licenciado José Manuel Torres Calderón, Director Secretario.
- b) **ACTA NO. 01-04/2017.** Jueves 6 de Abril de 2017. Da inicio la sesión a la una pasado meridiano (1:00 p.m.).- La Infrascrita Secretaria el Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Licenciada Nancy Karina Ochoa, indica que a las doce meridiano (12:00) hora de la primero convocatoria no hubo quorum, por lo que, debió esperarse hasta la hora de la segunda convocatoria. Posteriormente, se da lectura a la convocatoria y agenda, la cual es la siguiente: Convoca a sesión de Claustro de profesores a los docentes nombrados con categoría mayor o igual a profesor auxiliar, para el día jueves 6 de abril de 2017, en el auditorio José Cecilio del Valle del edificio C1 (antiguo edificio No.3) a las 12:00 m. en primera convocatoria y a la 1:00 p.m. en segunda convocatoria con los docentes que asistan al Claustro de profesores de la Facultad de Ciencias Económicas para tratar los puntos siguientes: 1. Punto No. 1. Elección de Representantes propietario y suplente del claustro de profesores de Facultad de Ciencias Económicas ante Honorable Consejo Universitario. Cierre de la Sesión. Ciudad Universitaria, 4 de abril de 2017. El Máster Francisco Ricardo Valdez presidente de la Junta Directiva del Claustro de profesores de la Facultad de Ciencias Económicas expresó que se convocaba a presentar planillas para la Elección de los Representantes al Honorable Consejo Universitario. Estos fueron abordados en el claustro en una sola planilla, al solicitar la palabra el Licenciado Pedro Albri Santos mocionó y propuso a los siguientes docentes Máster Francisco Ricardo Valdez Osorio como propietario y al Licenciado Gerardo Rodríguez como suplente. En de aclarar que las sesión de claustro de profesores que estaba convocada para el auditorio José Cecilio del Valle del edificio C1 por efectos de logística se llevó a cabo en el aula 100 en el edificio C1. Toda la planilla fue secundada por otros docentes que formaban la mayoría, posteriormente el Presidente Máster Francisco Ricardo Valdez Osorio preguntó si había otra planilla, y no hubo respuesta, por lo que pregunto al Claustro si aprobaban la planilla propuesta por el licenciado Pedro Albri santos, misma que aprobaba por aclamación. A las 1:15 p.m. se dio por cerrada la sesión. Firma y sello.

Acto seguido se llamó a los Miembros Consejeros que ya fueron acreditados que por primera vez al asistir a sesión necesitan ser juramentados para participar de las deliberaciones del Consejo Universitario.

A efecto de realizar el acto de la Juramentación de los Miembros del Consejo Universitario Propietarios que no han sido juramentados, para lo cual fueron llamados, para que con la formalidad del caso se procediera a tomarles la Promesa de Ley respectiva expresando en tal sentido lo siguiente:

Señores Miembros del Consejo Universitario: Prometéis vos Señor integrante del Consejo Universitario cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y los Reglamentos de la misma".

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



SECRETARÍ  
CONSEJO UNIVFRS



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 6 de 60  
Sesión Extraordinaria  
Acta No.CU-E-001-04-2017  
29 de Abril de 2017

A lo que los Miembros del Consejo Universitario respondieron al unísono e individualmente: "SI PROMETO".

Nuevamente la Señora Presidenta, en el uso de la palabra: Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, especialmente en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria.

A lo que respondieron individualmente: "SI PROMETO"

En consecuencia, la Señora Presidenta, finalmente dijo: A nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizados para que toméis posesión de vuestros honrosos cargos de Miembros del Consejo Universitario de nuestra Alma Máter, muchas felicidades".

Seguidamente los señores miembros del Consejo Universitario recién juramentados, leyeron y firmaron de manera individualizada su DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO, que constan en el acta literal.

**"ACTA DE JURAMENTACIÓN MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.** En la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las nueve horas, con treinta y dos minutos de la mañana del día sábado veintinueve (29) de abril de dos mil diecisiete, constituida la señora **Presidenta** del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), **Msc. Julieta Castellanos**, en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, del Edificio "Alma Mater", el honorable ciudadano **MÁSTER OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA VILAFRANCA**, quien mediante **Acuerdo Número 04-2017-JDU-UNAH**, de la Junta de Dirección Universitaria, fue seleccionado para desempeñar el cargo de **Decano Interino de la Facultad de Ciencias, Económicas, Administrativas y Contables**, el mismo se desempeñará como integrante del Consejo Universitario de nuestra máxima Casa de Estudios que es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. En tal virtud, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, la señora **Presidenta**, procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla la señora **Presidenta**: Preguntando: **1º**) ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando el juramentado en alta y clara voz, audible y entendible por los presentes: **"SI PROMETO"**; **2º**) ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario: Contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: **"SI PROMETO"**. En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizado para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembros del Consejo Universitario de nuestra Alma Mater. Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto, en el lugar mencionado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta esta acta, que rubrican la señora **PRESIDENTA**, EL nombrado presente y ante la suscrita que da FE. (F y S) **JULIETA CASTELLANOS, PRESIDENTA.** (F) **OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA VILAFRANCA, DECANO INTERINO, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES.** (F y S) **MARIA VICTORIA ZELAYA, SECRETARIA."**

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 7 de 60  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-001-04-2017  
29 de Abril de 2017

**"ACTA DE JURAMENTACIÓN MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.** En la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las nueve horas, con treinta y dos minutos de la mañana del día sábado veintinueve (29) de abril de dos mil diecisiete, constituida la señora **Presidenta** del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), **Msc. Julieta Castellanos**, en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, del Edificio "Alma Mater", los honorables ciudadanos que a propuesta de su representado han sido seleccionados para desempeñarse como integrantes del Consejo Universitario de nuestra máxima Casa de Estudios que es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. Ciudadanos que se desempeñarán así: **Máster FRANCISCO RICARDO VALDEZ OSORIO, Representante Propietario, Licenciado GERARDO RODRÍGUEZ Representante Suplente del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.** En tal virtud, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, la señora **Presidenta**, procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla la señora **Presidenta**: Preguntando: **1º) ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando los juramentados en alta y clara voz, audible y entendible por los presentes: "SI PROMETO"; 2º) ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario: Contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: "SI PROMETO".** En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizados para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembros del Consejo Universitario de nuestra Alma Mater. Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto, en el lugar mencionado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta esta acta, que rubrican la señora **PRESIDENTA**, los nombrados presentes y ante la suscrita que da FE. (F y S) **JULIETA CASTELLANOS, PRESIDENTA. (F) FRANCISCO RICARDO VALDEZ OSORIO, REPRESENTANTE PROPIETARIO CLAUSTRO DE PROFESORES FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES. (F) GERARDO SAUL RODRIGUEZ ELVIR, REPRESENTANTE SUPLENTE CLAUSTRO DE PROFESORES FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES. (F y S) MARIA VICTORIA ZELAYA, SECRETARIA."**

## PUNTO No.5

### **LECTURA DE LA AGENDA;**

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Elección y Juramentación del Secretario del Consejo Universitario.
4. Juramentación:
  - a) **MSC. OSCAR ARQUÍMIDES ZELAYA**, en su condición de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
  - b) Representantes Propietario y Suplente por el Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, **MSC. FRANCISCO VALDES OSORIO, Propietario y LIC. GERARDO RODRIGUEZ, Suplente.**
5. Lectura de la Agenda;

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 8 de 60  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-001-04-2017  
29 de Abril de 2017

6. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta No. CU-O-003-03-2017, de la Sesión Ordinaria del 31 de Marzo de 2017.

## 7. CORRESPONDENCIA E INFORMES.

### CORRESPONDENCIA:

- a) Comisión de Control de Gestión. Oficio No. CCG-233-2017 de fecha 03 de abril de 2017, recibido en su fecha, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por la Msc. Cintia Liliana Salgado, Coordinadora de la Comisión de Control de Gestión, en donde solicita los acuerdos del Consejo Universitarios generados de las sesiones plenarios de este órgano de los meses enero, febrero y marzo 2017.
- b) Dirección de Investigación Científica y Posgrado. Oficio No. 480-DICYP de fecha 05 de abril de 2017, recibido en su fecha, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por Leticia Salomón, Directora, en donde solicita la información sobre el número y nombre de los docentes a los cuales se les ha otorgado licencia sabática en los últimos 15 años, describiendo la Facultad y el Departamento al que pertenecen, así como los productos finales que desarrollo el docente.
- c) Junta de Dirección Universitaria. Oficio JDU-UNAH No. 118-2017 de fecha 06 de abril de 2017, recibido en su fecha, enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por la Msc. Aleyda Lizett Romero, Directora-Presidenta-JDU, en donde remite el nuevo documento impreso del POA-PRESUPUESTO 2017 para ser sustituido por el que se envió en Oficio JDU-UNAH-106-2017 de fecha 23/3/2017, debido a que en ese momento la versión del nuevo documento se encontraba en proceso de encuadernación en la imprenta.
- d) Nota de fecha 07 de abril de 2017, recibido en su fecha, enviada a los Señores del Consejo Universitario, enviado por el Prof. Dr. Dr. c. Celeo Emilio Arías, Postulante a miembro de la JDU, en donde notifica su disposición a realizar el proceso de entrevista vía Skype, para optar al cargo de Comisionado Director de la JDU, en virtud de que en esas fechas está defendiendo la tesis de su segundo doctorado en la Universidad de Kassel-Alemania, y participación como ponente en la Conferencia mundial sobre "Validación de aprendizajes previos", su ausencia comprende el 15 al 30 de abril de los corrientes.
- e) Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. Dirección de Carrera Docente. Dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario remitido por Iris Corrales, Directora en donde solicita copia de los acuerdos del período 2006-2017, mediante los cuales se otorgó el beneficio de Licencia Sabática a personal docente que labora en la Universidad.
- f) Comisión de Control de Gestión. Oficio No. CCG-257-2017 de fecha 18 de abril de 2017, recibida en su fecha, enviada a la Msc. Julieta Castellanos, Presidenta del Consejo Universitario, remitida por la Msc. Cintia Liliana Salgado, Coordinadora de la Comisión de Control de Gestión, en donde remite solicitud de información del ciudadano Josué Velásquez, en la que solicita el proceso de nombramiento y juramentación de estudiantes al Consejo Universitario 2008-2013-2015.
- g) Comisión de Control de Gestión. Oficio No. CCG-259-2017 de fecha 18 de abril de 2017, recibida en su fecha, enviada a la Msc. Julieta Castellanos, Presidenta del Consejo Universitario, remitida por la Msc. Cintia Liliana Salgado, Coordinadora de la Comisión de Control de Gestión, en donde remite solicitud de información del ciudadano Josué

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 9 de 60  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-001-04-2017  
29 de Abril de 2017

Velásquez, en la que solicita juramentación del directorio estudiantil provisional 2007, según acuerdo CT 225-2007.

- h) Comisión de Control de Gestión. Oficio No.CCG-266-2017 de fecha 26 de abril de 2017, recibida en su fecha, enviada a la Msc. Julieta Castellanos, Presidenta del Consejo Universitario, remitida por la Msc. Cintia Liliana Salgado, Coordinadora de la Comisión de Control de Gestión, en donde solicita información correspondiente al mes de abril de este año relativa a los acuerdos del Consejo Universitario que hayan sido generados en las sesiones plenarias de ese órgano en los meses de enero, febrero, marzo, abril del 2017.
8. Conocimiento, discusión y resolución del Informe presentado por la Comisión de Selección para el Proceso Público de Selección de Siete (7) Miembros Integrantes de la Junta de Dirección Universitaria, presentado por la Comisión nombrada según Acuerdo No.CU-O-001-01-2017.
9. Discusión y aprobación del CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, con los dictámenes respectivos.
10. Discusión y aprobación del CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, con los dictámenes respectivos.
11. Discusión y aprobación del ACUERDO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DA CORUÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, con los dictámenes respectivos.
12. Discusión y aprobación del CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, con los dictámenes respectivos.
13. Discusión y aprobación del CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS PARA EL DESARROLLO DEL POSGRADO EN PSICOPEDAGOGÍA, con los dictámenes respectivos.
14. Presentación, discusión y aprobación de la propuesta académica **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE BIOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, Diagnostico, Plan de Factibilidad y su Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias, con los dictámenes respectivos.
15. Presentación, discusión y aprobación de la propuesta académica **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, Diagnostico, Plan de Factibilidad y su Plan de Estudios de la Facultad de Humanidades y Artes, con los dictámenes respectivos.
16. Presentación, discusión y aprobación de la propuesta académica **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, Diagnostico, Plan de Factibilidad y su Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias, con los dictámenes respectivos.
17. Presentación, discusión y aprobación de la propuesta académica **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE PERIODISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, Diagnostico, Plan de Factibilidad y su Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Sociales, con los dictámenes respectivos.



"La educación es la primera necesidad de la República"



18. Presentación, discusión y aprobación de la propuesta académica **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, Diagnostico, Plan de Factibilidad y su Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Sociales, con los dictámenes respectivos.
19. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Número: CU-E-001-04-2017.
20. Cierre de la Sesión.

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, informa al pleno que se encuentran ya incorporados cuarenta y dos (42) miembros propietarios del Consejo Universitario y ese es el quorum actual para las decisiones del día de hoy.

### PUNTO No.6

#### **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NO. CU-O-003-03-2017, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE MARZO DE 2017.**

La Secretaria Dra. María Victoria Zelaya, dio lectura resumida al Acta No. CU-O-003-03-2017, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día 31 de Marzo del 2017.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Participando al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Dra. María Victoria Zelaya, Msc. Nabil Kawas y la Br. Nancy Elena González. Suficientemente discutida. Se aprobó con las sugerencias indicadas por los consejeros, con 42 votos a favor y 0 en contra.

No habiendo reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

### PUNTO No.7

#### **CORRESPONDENCIA E INFORMES:**

Para este punto la Secretaria Dra. María Victoria Zelaya, solicitó al pleno, lo siguiente: "Quiero solicitarle respetuosamente si me permiten la dispensa de la lectura puntual de la correspondencia en virtud de haber sido leída ya de manera resumida." Suficientemente discutida. Se dispensó la lectura de toda la correspondencia íntegramente. Se aprobó la dispensa por unanimidad.

### PUNTO No.8

#### **CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA EL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SIETE (7) MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA, PRESENTADO POR LA COMISIÓN NOMBRADA SEGÚN ACUERDO NO.CU-O-001-01-2017.**

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Dra. María Victoria Zelaya, dio lectura al oficio de remisión siguiente:

- Oficio CCU-44-2017. 26 de abril de 2017. Máster **JULIETA CASTELLANOS**, Presidenta del Consejo Universitario: Los suscritos Miembros de la Comisión de Selección para el Proceso Público de Selección de siete (7) Miembros Integrantes de la Junta de Dirección Universitaria, por este medio solicitamos se convoque al Honorable Consejo Universitario antes del 29 de abril del año en curso, en Sesión Extraordinaria para entregar el **INFORME DE LA COMISION DE SELECCIÓN PARA EL PROCESO PUBLICO DE SELECCIÓN DE SIETE (7) MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA** de conformidad a la Convocatoria. (F y S) **DRA. MARIA VICTORIA ZELAYA**, Decana Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia/Coordinadora de la Comision. (F) **MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA**, Representante Propietario Claustro







# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 11 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

de Profesores Facultad Ciencias Económicas/Secretario de la Comisión. (F) **EDUARDO ENRIQUE FUENTES CÁLIX**, Representante Propietario Estudiantil Facultad de Ciencias Jurídicas/Miembro de la Comisión. (F) **LIC. JEAN O'DELL RIVERA BERNARD**, Directora de UNAH-CURLA, Miembro de la Comisión. (F) **MSC. RAMON ULISES SALGADO PEÑA**, Director de Educación Superior/ Miembro de la Comisión.

Seguidamente la Secretaria Dra. María Victoria Zelaya, anunció que el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dará lectura al informe de la Comisión de Selección nombrada por el Consejo Universitario.

El Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, procedió a dar lectura al informe de la siguiente manera: **"INFORME DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA EL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DE SIETE (7) MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), AÑO 2017. I. INTRODUCCION.** El presente Informe contiene los resultados de los candidatos participantes para la Selección de Siete (7) Miembros Integrantes de la Junta de Dirección Universitaria, escogidos entre los aspirantes que atendieron la CONVOCATORIA PARA EL PROCESO PUBLICO DE SELECCIÓN DE SIETE (7) MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), DEL AÑO 2017, en adelante llamada "La Convocatoria", de fecha viernes 27 de Enero de dos mil diecisiete, y publicada el lunes 30 de Enero de dos mil diecisiete en los diarios "El Heraldo" y "La Prensa", firmada por la Msc. Belinda Flores de Mendoza en su condición de Secretaria del Consejo Universitario. La Propuesta de Selección se enmarca en todos y cada uno de los aspectos contenidos en la Convocatoria, tomando en consideración de manera particular lo relativo a: - Requisitos de Ley para el Puesto (Artículo 12 de la Ley Orgánica de la UNAH). - Inhabilidades de Ley para el Puesto (Artículo 13 de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica y el Acuerdo Número CU-O-002-01-2012 contenido en el Acta Número CU-O-001-01-2012 del 27 de enero del año 2012). - Requisitos Académicos y de Experiencia (Numeral III del Perfil del Puesto en la Convocatoria). - Documentos soporte que presentaron los Aspirantes al Puesto (Numeral V del Perfil del Puesto en la Convocatoria). - La presentación de la Carta de Interés y Documentación (Numeral VI del Perfil del Puesto en la Convocatoria). - La fecha límite para la entrega de documentos. El Trabajo de la Comisión abarcó ocho (8) fases que se dieron, desde la instalación de la Comisión, el manejo y resguardo de los expedientes de los aspirantes y otros documentos, el conocimiento de la carta de interés y documentos presentados por los aspirantes, la verificación de los requisitos de Ley para el puesto, la verificación de no tener inhabilidad legal, la verificación de los requisitos académicos y de experiencia, la evaluación y ponderación conforme a los criterios aprobados y hasta finalmente llegar a la elaboración y presentación del presente Informe. Los principales resultados del trabajo de la Comisión se orientaron en dos direcciones: - Haber dado continuidad al Modelo de Procedimiento de Trabajo elaborado por la primera comisión conformada por el Honorable Consejo Universitario, para seleccionar a los candidatos para la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH. - Aprobación por el Consejo Universitario mediante Acuerdo No. CU-O-001-01-2017 de la Sesión Ordinaria del 27 de Enero de 2017, según Acta No. CU-O-001-01-2017, la Convocatoria, procedimiento e integración de la Comisión de Selección. - Haber realizado la selección de los candidatos idóneos para la elección de siete (7) miembros de la Junta de Dirección Universitaria, examinando los documentos presentados por los aspirantes que atendieron la Convocatoria Pública para tal efecto, y haber obtenido la información complementaria que verificara el cumplimiento de los requisitos de Ley. A consideración de los Miembros del Consejo Universitario se presenta, el resultado del análisis de los expedientes de cada uno de los (as) aspirantes, destacando aquellos que, si cumplieron con todos los requisitos que el puesto de Miembro de la Junta de Dirección demanda, y señalando también los casos cuya verificación demostró, inhabilitaciones. Finalmente en base al Reglamento del Consejo Universitario (Artículo 57) que corresponde al Pleno decidir la forma de votación. II.



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 12 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

**PROCEDIMIENTO DE TRABAJO.** En fecha 01 de marzo del presente, los Miembros de la Comisión a excepción del Msc. Ramón Ulises Salgado, quien se excusó por estar fuera del país en un evento oficial de la UNAH y la Lic. Jean O'Dell Rivera, quien se excusó por estar atendiendo asuntos en el Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico, (UNAH-CURLA), los cuales le imposibilitaron viajar, nos reunimos en la Sala de Reuniones de la Secretaría del Consejo Universitario, Piso Once del Edificio "Alma Mater" de la UNAH, para planificar el procedimiento de trabajo. Detallando a continuación lo realizado: **FASE INICIAL. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO.** 0.1. Designación del Secretario y Vocero de la Comisión. 0.2. Aprobación de disposiciones generales para el funcionamiento y manejo de la correspondencia. 0.3. Elaboración del Cronograma de Trabajo. **FASE I. MANEJO Y RESGUARDO DE LOS EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES.** 1.1. Se determinó la confidencialidad del uso y manejo de la información. 1.2. La reserva de la información. 1.3. Almacenaje de los documentos presentados por los aspirantes a ocupar el puesto de Miembros de la Junta de Dirección Universitaria. 1.4. Lugar de recepción de la documentación que se reciba en la Secretaría del Consejo Universitario. 1.5. El foliado de la documentación entregada por los aspirantes a ocupar el puesto de Miembros de la Junta de Dirección Universitaria. **FASE II. CONOCIMIENTO DE CARTAS DE INTERÉS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS POR CADA ASPIRANTE.** Revisión de los documentos procediendo a la: 2.1. Verificación de entrega de la Carta de Interés y de la Hoja de Vida, conforme al numeral VI del Perfil del Puesto en la Convocatoria. 2.2. Verificación de entrega de documentos soporte, conforme el numeral V del Perfil del Puesto en la Convocatoria. **FASE III. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LEY PARA EL PUESTO (ARTÍCULO 12 DE LA LEY ORGÁNICA).** Se verificó el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en el Artículo 12 de la Ley Orgánica de la UNAH: 3.1. Verificación de ser hondureño o centroamericano, mediante revisión de documentos presentados conforme puntos 1 y 2 del Numeral V del Perfil del Puesto en la Convocatoria. 3.2. Verificación de ser mayor de 35 años, mediante el cálculo de la edad en base a documentos presentados en los puntos 1 y 2 del Numeral V del Perfil del Puesto en la Convocatoria. 3.3. Verificación de que posee título académico universitario, mediante revisión de documentos presentados conforme punto 3 del Numeral V del Perfil del Puesto en la Convocatoria. 3.4. Verificación de que se ha distinguido por su labor académica en los campos de la docencia, la investigación o en la vinculación de la educación superior con la sociedad, mediante la utilización de la documentación presentada conforme al punto 4 del Numeral V del Perfil del Puesto en la Convocatoria. 3.5. Verificación de que está en pleno goce de los derechos civiles y políticos, mediante la revisión de la Declaración Jurada autenticada ante Notario Público y presentada conforme al punto 5 del Numeral V del Perfil del Puesto en la Convocatoria. 3.6. Verificación de que es de reconocida honorabilidad, mediante la revisión del documento presentado conforme al punto 6 del Numeral V del Perfil del Puesto en la Convocatoria. **FASE IV. VERIFICACIÓN DE NO TENER INHABILIDAD LEGAL (ARTÍCULO 13 DE LA LEY ORGÁNICA; ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA Y EL ACUERDO CU-O-002-01-2012 CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO CU-O-001-01-2012 DEL 27 DE ENERO DEL AÑO 2012).** Se procedió a verificar que los aspirantes no estaban inhabilitados para ocupar el puesto de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley Orgánica; el Artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica y el Acuerdo CU-O-002-01-2012 contenido en el acta Número CU-O-001-01-2012 del 27 de enero del año 2012. 4.1. Para verificar que no es Miembro del Consejo Universitario, se instruyó a la Secretaría para que por escrito preguntara a la Secretaría del Consejo Universitario si de la lista de aspirantes al cargo, alguno era Miembro del Consejo Universitario. 4.2. Para verificar que no ostentaban cargos de dirección en los organismos centrales de los partidos políticos o no los habían desempeñado en los últimos dos (2) años, se utilizó la documentación presentada y se consultó vía oficio al Tribunal Supremo Electoral, tal como lo establece el punto 12 del Numeral V del Perfil del Puesto en la Convocatoria. 4.3. Para verificar que no había sido expulsado, en cualquier tiempo, por una universidad nacional o extranjera por actos reñidos por la ley o la ética profesional, se giró comunicación a la Dirección de Educación Superior para que verificara si en sus archivos constaba expediente de expulsión de cualesquiera de los participantes que se enlistaron en el

"La educación es la primera necesidad de la República"



SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 13 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

oficio de solicitud. 4.4. Para verificar que no habían sido condenados en sentencia firme en la Jurisdicción de lo Penal, se tomó como base la Constancia presentada por cada uno de los participantes, de la Unidad de Antecedente Penales de la Corte Suprema de Justicia y la constancia extendida por la Dirección Policial de Investigación, (DPI). 4.5. Para verificar la no existencia de hechos públicos y notorios que pusieran en precario la honorabilidad o buen nombre del aspirante, se decidió tomar en cuenta la Declaración Jurada de ser de reconocida honorabilidad presentada conforme al punto 6 del Numeral V del Perfil del Puesto en la Convocatoria. 4.6. Para verificar que no había sido sancionado por su respectivo colegio profesional, por actos reñidos con el ejercicio profesional, se utilizó la Constancia original del Tribunal de Honor del respectivo Colegio Profesional conforme al punto 8 del Numeral V del Perfil del Puesto en la Convocatoria. 4.7. Para verificar que no es funcionario o empleado público, se utilizó la Declaración Jurada ante Notario Público presentada conforme al punto 9 del Numeral V del Perfil del Puesto en la Convocatoria. 4.8. Para verificar que no es contratista de obra pública, proveedor, consultor o concesionario de la UNAH, se instruyó a la Secretaría de la Comisión preguntar a la Secretaría de Administración y Finanzas si alguno de los aspirantes se encontraba en esta situación. 4.9. Para verificar que no es deudor moroso del Estado o de personas naturales o jurídicas, se utilizó la documentación presentada conforme los puntos 6, 10 y 11 del Numeral V del Perfil del Puesto en la Convocatoria. 4.10. Para verificar que no participó como directivo de una institución financiera en las decisiones que dieran lugar a su liquidación forzosa, se instruyó a la Secretaría de la Comisión para que solicitara conforme a listado de participantes a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros si en sus registros existían que alguno de ellos hubiere participado como directivo de una institución que se hubiera liquidado forzosamente. 4.11. Para verificar que no ha sido removido de su cargo por causa justificada y debidamente comprobada, se decidió tomar en cuenta la Declaración Jurada ante notario público de ser de reconocida honorabilidad y la Constancia del Tribunal de Honor del Colegio Profesional respectivo, de no haber sido sancionado por actos reñidos con el ejercicio profesional. 4.12. Se acordó que, en el caso, de que alguna de las Instituciones públicas a las cuales la Comisión de Selección solicitara información en tiempo y forma y esta no lo entregare, se aplicaría el principio de presunción de inocencia y como válido lo manifestado por el participante en su Carta de Interés u Hoja de Vida. **FASE V. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS ACADÉMICOS Y DE EXPERIENCIA.** Para verificar los requisitos académicos y de experiencia, se procedió de la siguiente manera: 5.1. Para revisar el título universitario, se leyó detenidamente la documentación presentada en cuanto a estudios de grado y de postgrado. 5.2. Para verificar la experiencia mínima de 5 años en funciones de conducción de unidades de Administración y Gestión Financiera, se analizaron detenidamente los expedientes para precisar si tenían experiencia laboral profesional no inferior a diez (10) años; experiencia en tareas afines al cargo en el sector público y/o privado con buen conocimiento de las temáticas específicas; experiencia en la planificación y evaluación de gestión de políticas públicas; experiencia en la conducción de grupos profesionales interdisciplinarios y heterogéneos; experiencia en la definición de estrategias institucionales de procesos de monitoria y evaluación; y experiencia docente universitaria en el campo de la planificación y la gestión. 5.3. Para verificar el manejo de utilitarios informáticos básicos (procesadores de texto, Excel, planillas de cálculo, representadores gráficos, correo electrónico e Internet), se analizó lo presentado en su Hoja de Vida. **FASE VI. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN CONFORME CRITERIOS APROBADOS.** Una vez revisados todos los requisitos, y tabulados los resultados se procedió a: 6.1. Hacer un resumen de la evaluación y ponderación de cada uno de los aspirantes. 6.2. Preparar Tablas Resumen con los Indicadores de Evaluación de todos los Aspirantes. **FASE VII. PREPARACIÓN DEL INFORME PARA EL CONSEJO UNIVERSITARIO.** Para la elaboración del presente Informe se procedió a consensuar: 7.1. La estructura del documento de Informe. 7.2. El Procedimiento de Selección de los Miembros de la Junta de Dirección Universitaria a recomendar al Consejo Universitario. 7.3. El Informe sobre los Aspirantes y sus Resultados. 7.4. La redacción, revisión y firma del Documento de Informe. **FASE VIII. PRESENTACIÓN DEL INFORME EN EL CONSEJO UNIVERSITARIO.** Para la presentación del Informe en la Sesión del Consejo Universitario del

"La educación es la primera necesidad de la República"







miércoles 26 de abril de 2017, se consensó: 8.1. Presentación del documento sobre Procedimiento del Trabajo. 8.2. Entrega de los documentos originales presentados por los aspirantes a la Secretaría del Consejo Universitario para su archivo y custodia. III. **RESULTADOS.**

**1. ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN.** Al recibir de la Secretaría del Consejo Universitario el Oficio SCU-No.026-2017 de fecha 30 de Enero de 2017 contentivo del Acuerdo Número CU-O-001-01-2017 del Consejo Universitario, se procedió a la formal instalación de la Comisión de Selección para la Convocatoria para el Proceso Público de Selección para el nombramiento de siete (7) miembros integrantes de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), del año 2017, se designó a la Dra. María Victoria Zelaya, Decana de la Facultad de Química y Farmacia, como Vocera de la Comisión y al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Representante Propietario del Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables como Secretario.

**2. CRONOGRAMA DE TRABAJO.** En las primeras sesiones de trabajo se elaboró el Cronograma de trabajo para la Selección y el Nombramiento de Miembros de la Junta de Dirección Universitaria, el cual se incluye en el Cronograma de Trabajo.

**3. RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN.** Para guardar de manera segura los expedientes de los aspirantes se procedió al préstamo de un archivo metálico de cuatro (4) gavetas con llave, el cual sería mantenido en la Sala de Reuniones de la Secretaría del Consejo Universitario, dada la seguridad del recinto.

**4. FOLIADO DE LOS EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES.** El día miércoles 01 de marzo de 2017, en la Sala de Reuniones de la Secretaría del Consejo Universitario, Piso 11 del Edificio "Alma Mater" de la UNAH, la Comisión de Selección de la Convocatoria para el Proceso Público de Selección para el nombramiento de siete (7) miembros integrantes de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), del año 2017, integrada por: Doctora María Victoria Zelaya, Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, y el Br. Eduardo Enrique Fuentes, procedió en presencia de la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario y de la Asistente Técnico de la Secretaria del Consejo Universitario Ingrid Salgado a recibir los expedientes de veintisiete (27) participantes a dichos cargos, seguidamente se procedió a foliar cada expediente.

**5. VERIFICACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTOS DENTRO DE FECHA Y HORA LÍMITE.** Al verificar la fecha y hora de recibo de la documentación entregada por los aspirantes a la Secretaría del Consejo Universitario, pudimos comprobar que los veintisiete (27) aspirantes lo entregaron en tiempo de conformidad a la Convocatoria.

**6. VERIFICACIÓN DE ENTREGA DE CARTA DE INTERÉS, HOJA DE VIDA Y DOCUMENTOS DE SOPORTE SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA.** Se elaboró la Tabla de Verificación No. 1 Carta de Interés y Documentos Presentados, que contiene catorce filas de las cuales, las dos primeras corresponden a la Carta de Interés y la Hoja de Vida, y las siguientes doce filas corresponden a cada uno de los doce puntos relativos a los documentos soporte. Una columna con las iniciales de cada uno de los Miembros se incluyó para documentar la existencia del documento de soporte correspondiente, de la que resultó evidente lo siguiente: 6.1. Que varios de los aspirantes presentaron constancias de tener en trámite alguno de los documentos solicitados y a otros les faltaba documentación para la formalidad de Ley de los documentos, en consecuencia la Comisión decidió darles a un primer grupo de aplicantes desde el día viernes 03 de marzo y hasta el día viernes 17 de marzo de 2017 y al segundo grupo de aplicantes, desde el día martes 06 de marzo de 2017 y hasta el día lunes 20 marzo del presente año, a las 03:30 p.m., como fechas y hora máxima para subsanar y presentar la documentación faltante en sobre sellado.

**7. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LEY No. 1 Y 2.** La Comisión comprobó que veintiséis (26) aspirantes son hondureños mayores de treinta y cinco (35) años; encontrándose el aspirante No.12 con la edad menor de la indicada.

**8. VERIFICACIÓN DEL REQUISITO DE LEY No. 3.** La Comisión comprobó que los aspirantes tienen títulos académicos universitarios otorgados, reconocidos e incorporados ante la UNAH.

**9. VERIFICACIÓN DEL REQUISITO DE LEY No. 4.** La Comisión verificó y comprobó por la lectura de los expedientes presentados que algunos de los aspirantes se han distinguido por su labor académica. La Comisión revisó con detenimiento la documentación presentada por cada uno de ellos en los campos de la docencia, la investigación en la vinculación de la educación superior. La Comisión valoró la actividad docente acreditada por la impartición de asignaturas en el nivel superior, artículos científicos publicados, libros





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 15 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

manuales y capítulos de libros, presentaciones y conferencias impartidas en eventos públicos y otros. 10. **VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LEY No. 5 Y 6.** La Comisión comprobó que veintiséis (26) de los aspirantes presentaron Declaración Jurada ante Notario Público, de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de reconocida honorabilidad; encontrándose que el aspirante No. 21 no las presentó ante Notario Público. 11. **VERIFICACIÓN DE NO TENER INHABILIDAD LEGAL.** Para verificar las inhabilidades de Ley se procedió a la revisión de las constancias presentadas y a solicitar el estatus laboral a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal de la UNAH y de Jubilación al Instituto de Previsión de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, INPREUNAH. 12. **VERIFICACIÓN DE NO TENER INHABILIDAD LEGAL N. 1.** Vista la Certificación extendida por la Secretaria del Consejo Universitario, Msc. Belinda Flores de Mendoza, mediante Oficio SCU-052-2017 de fecha 09 de marzo de 2017, en el cual certifica que los ciudadanos y ciudadanas listados como postulantes, no ostentan la calidad de miembros actualmente del Consejo Universitario. Visto lo anterior la Comisión consideró que ninguno de los aspirantes está comprendido dentro de esta inhabilidad. 13. **VERIFICACIÓN DE NO TENER INHABILIDAD LEGAL No. 2.** La Comisión verificó que veintisiete (27) aspirantes no ostentan cargos de dirección en los organismos centrales de los partidos políticos ni lo han desempeñado en los dos últimos años. 14. **VERIFICACIÓN DE NO TENER INHABILIDAD LEGAL No. 3.** A partir de la Declaración Jurada de ser de reconocida honorabilidad presentada por los aspirantes, concluimos que ninguno estaba inhabilitado por el numeral 3. 15. **VERIFICACIÓN DE NO TENER INHABILIDAD LEGAL No. 4, Y 5.** La Comisión verificó que los aspirantes no están inhabilitados por haber sido condenados en sentencia firme en la jurisdicción penal, por la existencia de hechos públicos y notorios que pongan en precario su honorabilidad o buen nombre, por haber valorado las constancias de la Unidad de Antecedentes Penales de la Corte Suprema de Justicia y de la Dirección Policial de Investigación (DPI), así como las Declaraciones de ser de Reconocida Honorabilidad. 16. **VERIFICACIÓN DE NO TENER INHABILIDAD LEGAL No. 6.** La Comisión verificó que los aspirantes no estaban inhabilitados por haber sido sancionados por su respectivo Colegio Profesional en virtud de las constancias emitidas por el Tribunal de Honor de sus respectivos Colegios Profesionales. 17. **VERIFICACIÓN DE NO TENER INHABILIDAD LEGAL NO. 7.** La Comisión verificó que en la inhabilidad de ser funcionario o empleado público, resultando el aspirante No.18 con esta inhabilidad. 18. **VERIFICACIÓN DE NO TENER INHABILIDAD LEGAL No. 8.** La Comisión verificó que ninguno de los aspirantes estaba inhabilitado por ser contratista de obra pública, proveedor, consultor o concesionario de la UNAH, al revisar las Constancia recibidas según Oficio-SEAF-No.202 de fecha 06 de marzo de 2017 de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Finanzas de la UNAH. 19. **VERIFICACIÓN DE NO TENER INHABILIDAD LEGAL No. 9.** Al verificar la inhabilidad de ser deudor moroso del Estado, mediante la presentación de constancia original emitida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), Constancia de la Central de Riesgos de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), la Comisión verificó que los aspirantes Nos. 6, 10, 11, 15, 25 y 26, resultaron inhabilitados. 20. **VERIFICACIÓN DE NO TENER INHABILIDAD LEGAL No. 10.** Al verificar la inhabilidad de no haber participado como directivo de una institución financiera en las decisiones que dieran lugar a su liquidación forzosa, mediante Oficio No. COMPR-PP—102/107 de fecha 22 de marzo de 2017, dirigido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario de la Comisión, emitido por el Presidente a.i., José Adonis Lavaire de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, la Comisión verificó que los participantes no se encuentran en los registros como directivos de instituciones financieras que dieron lugar a liquidación forzosa. 21. **VERIFICACIÓN DE NO TENER INHABILIDAD LEGAL No. 11.** Al verificar la inhabilidad de haber sido removido de su cargo por causa justificada y debidamente comprobada, aquí la Comisión determinó que en vista de que no había suficientes datos del último empleo permanente de cada aspirante para indagar individualmente si hubo causa de remoción del cargo, y también se consideró que veintidós (22) de los aspirantes son actualmente empleados de la UNAH en estado activo a la fecha del presente informe. 22. **VERIFICACIÓN REQUISITOS ACADÉMICOS Y DE EXPERIENCIA.** La Comisión verificó el requisito de experiencia por años en funciones de conducción de unidades académicas y/o de administración y gestión



*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 16 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

financiera pudiendo determinar en los expedientes presentados que los aspirantes tienen cinco años de experiencia en el campo, y consecuentemente en tareas afines tales como: planificación y evaluación de gestión de políticas públicas, experiencias en la conducción de grupos profesionales interdisciplinarios y heterogéneos, experiencia en la definición de estrategias institucionales de procesos de monitoria y evaluación, y experiencia docente universitaria en el campo de la planificación y la gestión. De igual manera, de la información por ellos proporcionada en su Hoja de Vida y documentos de soporte, la Comisión concluyó que los aspirantes manejan los utilitarios informáticos básicos y avanzados. 23. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN BASE AL ACUERDO No. CU-O-002-01-2012 DEL 27 DE ENERO DE 2012 Y CONTENIDO EN EL ACTA No. CU-O-001-01-2012 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.** La Comisión verificó en el caso del aspirante No. 8, mediante constancia del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH) y Constancia de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, le fue aprobada su renuncia a la UNAH, mediante Acuerdo No. 2040-2015 de fecha 30 de septiembre de 2015, misma que será efectiva a partir del 01 de febrero de 2016, por lo tanto está comprendido en los extremos del Acuerdo del Consejo que prohíbe nombrar funcionarios que hayan pasado al estatus de jubilados o que hayan solicitado su retiro o prestaciones a la UNAH. IV. **ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES.**

1. Vista la documentación presentada por los aspirantes y revisados los requisitos de Ley, las inhabilidades de Ley para el puesto, el Perfil del mismo en cuanto al objetivo general de éste, las principales funciones a desempeñar, los requisitos académicos y de experiencia, las competencias requeridas, los documentos soporte que presentaron los aspirantes, la presentación de la Carta de Interés y la Hoja de Vida, a la fecha y hora límite para la entrega de documentos, incluido el término de complementación de documentos, una vez verificada, analizada y evaluada la documentación presentada; la Comisión para la Selección de siete (7) Miembros de la Junta de Dirección Universitaria en convocatoria y después de la valoración de los requisitos de ley de conformidad al Artículo 12 de la Ley Orgánica de la UNAH y la valoración de los requisitos académicos y de experiencia la cual se hizo de la siguiente manera: **TABLA DE VALORACIONES PARA LOS REQUISITOS DE LEY: (Art. 12 Ley Orgánica de la UNAH).** 1.- 50% Todos los requisitos + postgrado (Maestría o Doctorado) + 3 publicaciones o investigaciones + reconocimientos y distinciones docentes. (Candidatos idóneos). 2.- 40% Todos los requisitos + grado (Licenciatura) + 1-2 publicaciones o investigaciones + reconocimientos y distinciones docentes. 3.- 35% Todos los requisitos + postgrado (maestría o doctorado), sin investigaciones o publicaciones y sin distinciones y reconocimientos docentes. 4.- 30% Todos los requisitos + grado (licenciatura), sin investigaciones o publicaciones y sin distinciones y reconocimientos. **TABLA DE VALORACIONES PARA LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y DE EXPERIENCIA.** 1.- 8% para 5 años de administración y gestión financiera + 10 años de experiencia laboral profesional. 2.- 8% para experiencia en el sector público y privado. 3.- 8% para experiencia en planificación y evaluación en gestión de políticas públicas. 4.- 5% para experiencia en conducción de grupos (trabajo en equipo). 5.- 8% para experiencia en estrategia, monitoria y evaluación. 6.- 8% para experiencia docente en planificación y gestión. 7.- 5% para manejo de utilitarios básicos y avanzados. Para un total por cada tabla (1 y 2) de 50%, sumando las 2 (dos) el 100%, determinando si pasan al pleno del Consejo Universitario por reunir los requisitos ponderados y valorados de la convocatoria, sumando las cuatro (4) calificaciones puestas por cada calificador y dividiendo entre cinco (5) que es el número de calificadores, para un total de puntaje el que debe estar comprendido dentro del rango de selección de 80% a 100% y no estar comprendidos dentro de las inhabilidades y/o haber cobrado prestaciones de la UNAH o estar jubilado (a) de la misma. 2. Se presentan los resultados en las categorías siguientes: a) **DE LA TOTALIDAD DE VEINTISIETE (27) ASPIRANTES:** a.1) **NUEVE (9) NO CUMPLEN LOS REQUISITOS DE LEY.** a.2) **TRES (3) ESTAN COMPRENDIDOS DENTRO DE LAS INHABILIDADES DE LEY.** b) **RESULTANDO QUINCE (15) ASPIRANTES QUE CUMPLEN TODOS LOS REQUISITOS DE LEY, Y NO SE ENCUENTRAN BAJO NINGUNA CAUSA DE INHABILIDADES DE LEY; DE LOS CUALES SOLO SEIS (6) CALIFICAN EN EL RANGO DE 80% A 100%, PARA SER ELECTOS POR EL PLENO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.** **RECOMENDACIONES FINALES.** a) Se le recomienda al Honorable Consejo Universitario, ampliar



SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 17 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

por un plazo de sesenta (60) días hábiles, la Convocatoria para el Proceso Público de Selección para el Nombramiento de Siete (7) Miembros Integrantes de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para el período 2017 al 2021, en virtud de que producto de los resultados de la actual convocatoria contar con un mayor número de candidatos idóneos para llevar a cabo la elección de la nueva Junta de Dirección Universitaria.

b) Los Aspirantes que cumplen con todos los requisitos de ley y no se encuentran dentro de las inhabilidades de ley, calificados en el rango de 80% a 100% (Candidatos Idóneos), no entraran en el proceso de ampliación, quedando en espera hasta obtener el resultado final de la misma, y ser sometidos al Honorable Consejo Universitario, para su elección. c) A fin de garantizar el normal funcionamiento del órgano administrativo principal de la UNAH, la Comisión, muy respetuosamente al pleno del Honorable Consejo Universitario recomienda prolongar de manera interina a la actual Junta de Dirección Universitaria, previo promesa de ley, hasta tanto sea nombrada la nueva Junta de Dirección Universitaria en propiedad. Ciudad Universitaria, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil diecisiete. (F) **DRA. MARIA VICTORIA ZELAYA**, Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia/Coordinadora de la Comisión. (F) **MSC. OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**, Representante Propietario Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables/Secretario de la Comisión. (F) **BR. EDUARDO ENRIQUE FUENTES CÁLIX**, Representante Propietario Estudiantil, Facultad de Ciencias Jurídicas/Miembro de la Comisión. (F) **LIC. JEAN O'DELL RIVERA BERNARD**, Directora del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (UNAH-CURLA)/ Miembro de la Comisión. (F) **MSC. RAMON ULISES SALGADO PEÑA**, Director de Educación Superior/Miembro de la Comisión."

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Dr. Francisco José Herrera, Br. Nancy Elena González y con la venia de la Presidencia el Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General de la UNAH.

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos en virtud de la petición del Dr. Francisco José Herrera de que el Departamento Legal de su opinión sobre el informe y luego continuar la discusión del mismo, se remitió el informe a la Oficina del Abogado General de la UNAH para que presente su opinión legal sobre dicho informe. Interrogó al pleno si se suspende la discusión del presente punto para ser retomado cuando los Abogados nominados para realizar dicha opinión legal solicitada. Suficientemente discutido. Se suspende el punto momentáneamente.

En virtud de lo anterior se suspende momentáneamente la discusión del punto No. 8, para ser retomado hoy mismo y continuar con la agenda.

## PUNTO No.9

### **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Dra. María Victoria Zelaya, dio lectura a los oficios contentivo de:

- a) **Oficio RU-333-2016**, 24 de abril de 2017. Doctora Julieta Castellanos Presidenta del Consejo Universitario. Estimada Sra. Presidenta. Se le remiten los siguientes convenios: 1- Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras con sus respectivos dictámenes que se describen en el Oficio No.324-2017- VRI-UNAH. 2- Convenio Específico de Colaboración entre la Univeritat de Barcelona (Reino de España y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras con sus dictámenes que se describen en el Oficio No.318-2017-VRI-UNAH. 3- Acuerdo Marco entre la Universidad de Coruña y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras con



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 18 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No.CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

dictámenes según Oficio No.315-2017-VRI-UNAH. Para ser conocidos y aprobados ante el Honorable Consejo Universitario. Atentamente Julieta Castellanos Rectora.

- b) **OFICIO No.324-2017-VRI-UNAH 05** de abril, 2017 Doctora JULIETA CASTELLANOS RUIZ, Rectora de la UNAH. Su Despacho. Estimada Señora Rectora. Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle el proyecto de "CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS" con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación y firma. Lo anterior en cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, los cuales facultan a la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales a realizar la gestión de convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Convenio antes referido cuenta con dictamen favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, ya que el mismo se apega a las leyes, normas y prioridades de la UNAH. El presente expediente consiste de los siguientes documentos: I. Dictamen Final 07-2017 de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, favorable. II. Oficio No.DL 1183-2015, consistente de dictamen favorable el Abogado General de la UNAH. III. Oficio No.DD388 del 6 de octubre de 2015 de la Dirección de Docencia, al cual se adjunta el DICTAMEN No.DD-063-2015, favorable. IV. Oficio No.VRA-1571-2015, al cual se adjunta el dictamen VRA-088-2015, favorable. V. Oficio SEAF-299-2017, emitido por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, consistente de dictamen favorable. VI. Documento de CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración. Atentamente, Julio Cesar Raudales, Vicerector de Relaciones Internacionales. DICTAMEN FINAL VRI-07-2017. Vista y analizada la propuesta del CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: DICTAMINA FAVORABLEMENTE y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., 5 de abril de 2017- LIC. JULIO CESAR RAUDALES VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES. (sello).
- c) **Oficio No. D.L-1183-2015.** 25 de septiembre de 2015. LICENCIADO JULIO CESAR RAUDALES. VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES. SU OFICINA. Estimado Licenciado Raudales: En atención a su OFICIO No.612-2015-VRI-UNAH recibido en fecha 21 de septiembre de 2015 este Departamento Legal emite el siguiente dictamen: Visto y analizado el documento que contiene el borrador del "CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE EL INTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAA" este Departamento Legal procede a emitir su dictamen de la manera siguiente: "CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS", es PROCEDENTE siempre y cuando se cuente con la disponibilidad



SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 19 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

financiera requerida. Atentamente, Francis Lizeth Baca, Asistente Legal. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General. (sellos).

- d) OFICIO DD-338. 6 de octubre de 2015. Licenciado JULIO CESAR RAUDALES. Vicerrector de Relaciones Internacionales, a.i. PRESENTE. Estimado Licenciado Raudales: Adjunto encontrará Dictamen solicitado por esa Vicerrectoría en Oficio VRI-611-2015 del 21 de septiembre del 2015, relacionado con el "CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS". MSC. MAGDA ELSY HERNANDEZ, DIRECTORA DE DOCENCIA. (f y s.) **DICTAMEN DD-063-2015**. La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, después de analizar La Propuesta de Convenio Específico de colaboración entre el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, enviado mediante Oficio No.611-2015-VRI-UNAH del 21 de Septiembre del 2015, para su respectivo dictamen. La Dirección de Docencia, recomienda a la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales lo siguiente: 1. Tomar en consideración el Artículo 3, numeral 2 que indica que la implementación de las actividades dependerá de la disponibilidad de fondos, personal, espacio, instalaciones, equipo y de más recursos de las partes; por lo que se recomienda establecer una aproximación de estos insumos para que la UNAH pueda hacer un estimado de la factibilidad de asumir estas responsabilidades una vez que éste entre en vigencia. 2. Para efectos de comunicación oficial entre las partes, la gestión, ejecución y seguimiento del presente Convenio y actividades relacionadas, se designarán los siguientes enlaces por parte de la UNAH: Valeria Cáliz del Instituto de Investigaciones Sociales, de la Facultad de Ciencias Sociales; por parte del INIES: Gustavo R. Siles Gonzáles. Director Ejecutivo, Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales. 3. Respetar y tener muy presente lo estipulado en el artículo 10, numeral 1 que menciona que en caso de suscitarse controversia alguna en torno a la implementación, interpretación, cumplimiento, terminación o cualquier otro aspecto relativo al presente Convenio, las partes buscarán resolver sus diferencias mediante arreglo directo y amigable composición, evitando en todo caso un litigio. 4. Que una vez consideradas las recomendaciones anteriores, se prosiga con los trámites correspondientes para la suscripción y firma del Convenio Específico de Colaboración con el INIES-UNAN y la UNAH, pues concreta la movilidad internacional permitiendo a los participantes de la UNAH adquirir la formación/expertis necesarias para atender las demandas existentes en esta Institución y en el país. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los seis días del mes de octubre del año dos mil quince. Licda. MAGDA ELSY HERNANDEZ, DIRECTORA DE DOCENCIA.
- e) Oficio No.VRA-1571-2015 15 de octubre de 2015. Máster Julio Raudales. Vicerrector de Relaciones Internacionales. Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Su Despacho. Estimado Señor Vicerrector: Por este medio muy respetuosamente, me permito remitir a Usted, el DICTAMEN No. VRA-088-2015 de la Vicerrectoría Académica, relacionada con la solicitud de dictamen realizada por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales sobre la Propuesta de CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA (INIES) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) presentado por iniciativa de la Facultad de Ciencias Sociales, Instituto de Investigaciones Sociales a través de su Decana MSc Martha Lorena Suazo, para ser sometido a consideración del Consejo Universitario. Si otro particular, me suscribo de usted. Atentamente, Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. (f. y s.). **DICTAMEN No. VRA-088-2015. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS. VICERRECTORIA ACADEMICA.** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los doce días del mes de octubre del año dos mil quince. VISTA: La



"La educación es la primera necesidad de la República"





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 20 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No.CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

solicitud de dictamen realizada por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales a la Vicerrectoría Académica, según Oficio No.610-2015-VRI-UNAH, relacionada con el CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA (INIES) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, y presentado por iniciativa de la Facultad de Ciencias Sociales, Instituto de Investigaciones Sociales a través de su Decana MSc Martha Lorena Suazo. DICTAMINA: PRIMERO: Recomendar al Consejo Universitario la propuesta del CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA (INIES) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS. SEGUNDO: Sumar en el caso de la UNAH a la Contraparte ya designada (Instituto de Investigaciones Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales) el acompañamiento en la gestión del Convenio del Instituto de Investigaciones Económica y Sociales (IIES) de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los doce días del mes de Octubre el año dos mil quince. Atentamente, Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. (f.y s.).

- f) **Oficio SEAF-299-2017** 28 de Marzo 2017. Licenciado Julio Cesar Raudales. Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Su Oficina. Estimado Licenciado Raudales: En respuesta a su Oficio No.613-2015-VRI-UNAH mediante el cual solicita dictamen de la propuesta de CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA (INIES) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), nos pronunciamos específicamente sobre el aspecto financiero de la manera siguiente: I. El objetivo específico del convenio es dotar a ambas partes con un instrumento mediante el cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad. II. Al amparo del convenio el INIES y la UNAH acuerdan desarrollar las siguientes actividades: a) Favorecer la formación entre los investigadores a través de pasantías, intercambios académicos, investigaciones en conjunto; b) Promover y apoyar la investigación entre el personal docente e investigador mediante la realización de seminarios, congresos, foros y demás; c) Promover la constitución de grupos de investigación multidisciplinarias e interdisciplinarias en función de sus líneas de investigación; d) Visitas de personal docente y/o administrativo para trabajos, negociación, intercambio de experiencias y demás asuntos; e) Diseño y desarrollo conjunto de planes de investigación, docencia y formación en áreas de interés común; f) Intercambio de publicaciones y materiales académicos; g) Desarrollo conjunto de proyectos de vinculación a la sociedad; h) Obtención y gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas; i) Promoción de cualquier otra colaboración de interés mutuo. III. La definición de actividades específicas basadas en este Convenio será acordada por ambas partes por escrito; su implementación dependerá de la disponibilidad de fondos, personal, espacio, instalaciones, equipo y demás recursos de las partes. IV. Si bien es cierto en este caso se trata de un Convenio específico, el desarrollo de las actividades en él contempladas queda sujeto a acuerdos por escrito y a la disponibilidad de recursos de diversa naturaleza por tanto, previo a la asunción de compromisos puntuales la Unidad Ejecutora tendrá que establecer la posibilidad real de asumirlos. En base a lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede aprobar la celebración del CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA (INIES) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH). Atentamente, Leónidas Donato Elvir. Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 21 de 60  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-001-04-2017  
29 de Abril de 2017

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 47 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-054-04-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que, en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Específico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) MARIA VICTORIA ZELAYA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

## PUNTO No.10

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Dra. María Victoria Zelaya, dio lectura a los oficios contentivo de:

- a) **RU-333-2016.** 24 de abril de 2017. Doctora Julieta Castellanos. Presidenta del Consejo Universitario. Estimada Sra. Presidenta: Se le remiten los siguientes convenios: 1.- Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras con sus respectivos dictámenes que se describen en el Oficio No. 324-2017-VRI-UNAH. 2.- Convenio Específico de Colaboración entre la Univeritat de Barcelona (Reino de España y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras con sus dictámenes, que se describen en el Oficio No.318-2017-VRI-UNAH. 3.- Acuerdo Marco entre la Universidad de Coruña y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras con dictámenes según Oficio No.315-2017-VRI-UNAH. Para ser conocidos y aprobados ante el Honorable Consejo Universitario. Atentamente, Julieta Castellanos, Rectora. (sello).
- b) **OFICIO No.318-2017-VRI-UNAH.** 5 de abril 2017. Doctora JULIETA CASTELLANOS RUIZ, Rectora de la UNAH. Su Despacho. Estimada Señora Rectora. Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle el proyecto de "CONTENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS" con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación y firma. Lo anterior en cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículos 9, 10, y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, los cuales facultan a la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales a realizar la gestión de convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Convenio antes referido cuenta con dictamen favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, ya que el mismo se apega a las leyes, normas y prioridades de la UNAH. El presente expediente consiste de los siguientes documentos: I. Dictamen Final 06-2017 de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, favorable. II. Oficio No. DL 1493-2017 de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, favorable. III. Oficio No. D 482 del 7 de diciembre de 2015 de la Dirección de Docencia, al cual se adjunta el



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 22 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

DICTAMEN No.DD-077, favorable. IV. Oficio No.VRA-069-2016, al cual se adjunta el dictamen VRA-002-2016, favorable. V. Oficio SEAF-305-2017, emitido por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, consistente en dictamen favorable. VI. Documento de CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS. Sin otro particular y agradeciendo de antemano su valioso apoyo a este tema, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración. Atentamente, Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales. (f.ys). **DICTAMEN FINAL VRI-06-2017.** Vistas y analizada la propuesta del CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: DICTAMINA FAVORABLEMENTE y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., 5 de abril de 2017. Lic. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales, a.i. (sello).

- c) **Oficio No. D.L. 1493-2015.** 27 de Noviembre de 2015. LICENCIADO JULIO RAUDALES VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES. SU OFICINA. Estimado Licenciado Raudales. En atención a su Oficios No. 826-2015-VRI-UNAH recibido en fecha 24 de Noviembre del año 2015, mediante el cual solicita dictamen legal sobre el borrador de "CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS", al respecto este Departamento Legal opina: La UNAH cuenta con Reglamento de Procedimiento para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones, el cual señala que la Vicerrectoría que corresponda será la responsable de la tramitación del convenio; en relación al documento objeto de dictamen, por tratarse de un convenio internacionales, su tramitación corresponde efectivamente a la Vice-rectoría de relaciones internacionales tal como lo señala el artículo 24 numeral 3) de la Ley Orgánica de la UNAH. Así mismo, el Reglamento referido establece que el documento deberá tener como contenido básico: Las partes que en nombre de la institución que van a suscribir el Convenio y sus generales, el área o campo en que se desarrollará el Convenio, el propósito, los objetivos y principales actividades a desarrollarse, las responsabilidades de cada una de las partes, Las Unidades responsables de su gestión y seguimiento, la duración del mismo, el Plan de Ejecución, seguimiento y evaluación, las causas y condiciones de terminación. En ese sentido y habiendo analizado el documento remitió, este Departamento Legal OPINA: que es procedente la suscripción del mismo, siempre y cuando tal como se señala en el Oficio de Remisión, se cuente con los dictámenes necesarios para su aprobación por el Consejo Universitario de la UNAH por medio de la Rectoría, cumpliendo con las disposiciones y procedimientos establecidos en el Reglamento de Procedimiento para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH. Sin otro particular, Jorge Luis Pérez Burgos, Consultor Legal. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General. (f. y s).
- d) **OFICIO DD No. 482.** 07 de diciembre del 2015. Licenciado JULIO CESAR RAUDALES. Vicerrector de Relaciones Internacionales. Su Oficina. Estimado Licenciado Raudales: Por este medio remito a esa Vicerrectoría de Relaciones Internacionales el Dictamen DD-077 en relación al convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Barcelona y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Sin otro particular me suscribo de usted con las muestras de mi consideración y respeto. Atentamente, Msc. Magda Elsy Hernández Directora de Docencia. **DICTAMEN No. 077.** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, habiendo recibido y analizado el documento Convenio



*"La educación es la primera necesidad de la República"*

SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 23 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

Específico de la Colaboración para la Enseñanza, la Investigación y la Difusión del Conocimiento y la Cultura dentro del ámbito de la Antropología y la Etnografía entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad de Barcelona (Reino de España), enviado a esta unidad académica por el Licenciado Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales, mediante Oficio No. 829-2015 VRI-UNAH del 23 de Noviembre del 2015 en solicitud de su respectivo dictamen. LA DIRECCION DE DOCENCIA RECOMIENDA QUE: La autoridad competente proceda a la Aprobación, firma, Registro y Ejecución del presente "CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS" y poder participar en su aplicación. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los 27 días del mes de noviembre del dos mil quince. Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia. (f.y s.).

e) **OFICIO VRA-No.069-2016.** 13 de enero de 2016. Máster JULIO RAUDALES Vicerrector de Relaciones Internacionales. DICTAMEN VRA-No.002-2016, emitido por esta Vicerrectoría Académica sobre el CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA (REINO DE ESPAÑA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), gestionado por la señora Decana de la Facultad de Ciencias Sociales a través de esa Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. Muy atentamente, Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. **DICTAMEN VRA- No.002-2016.** Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, presentada por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, representada por el Máster Julio Cesar Raudales a iniciativa de la Facultad de Ciencias Sociales, representada por la Msc. Martha Lorena Suazo. Esta Vicerrectoría Académica, dictamina: Favorable para que el Consejo Universitario apruebe el CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA (REINO DE ESPAÑA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) y autorice a la señora Rectora para su firma. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los once días del mes de enero del año dos mil dieciséis.- Dra. Rutilia Calderón. Vicerrectora Académica.

f) **Oficio SEAF-No.305-2017.** 28 de marzo 2017. Licenciado: Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Su Oficina. Estimado Licenciado Raudales: En respuesta a su Oficio No.827-2015-VRI-UNAH mediante el cual solicita dictamen de la propuesta de CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, nos pronunciamos específicamente sobre el aspecto financiero de la manera siguiente: I. El objetivo del Convenio es establecer las bases generales para la cooperación académica ente las partes, en las áreas de la enseñanza, la investigación y la difusión del conocimiento y la cultura dentro del ámbito de la Antropología y la Etnografía y especialmente en proyectos de investigación para y sobre desarrollo. II. Al amparo del Convenio las partes acuerdan promover las actividades siguientes; a) Visitas de personal docente y/o administrativo para intercambio de experiencias; b) Diseño y desarrollo conjunto de planes de investigación, docencia y formación de áreas de interés común; c) Intercambio de publicaciones y materiales académicos; d) Simposios, conferencia, cursos, diplomados, seminarios, y actividades culturales; e) Intercambio de personal docente, técnicos y estudiantes; f) Gestión de fondos para financiamiento de programas e iniciativas conjunta; g) Cualquier otra colaboración de interés mutuo. III. La definición de actividades basadas en este Convenio podrán ser acordadas por las partes mediante convenios específicos, acuerdos de ejecución o anexos a este documento, su implementación dependerá de la disponibilidad de fondos, personal, espacio, instalaciones, equipo y demás recursos de las partes. IV. Con la firma del Convenio las partes no incurrirán en ningún compromiso económico, sin embargo, se comprometen a facilitar información y a realizar



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 24 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

los trámites necesarios para solicitar financiamiento a terceras organizaciones. Será hasta que se suscriban instrumentos específicos o de ejecución cuando se contraerán obligaciones puntuales y por consiguiente al llegar a esta etapa la Unidad Ejecutora tendrá que constatar previamente la disponibilidad de fondos para tomar la decisión respecto a la realización de actividades. En base a lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede aprobar la celebración del CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS. Leónidas Donato Elvir. Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. Universidad Nacional Autónoma de Honduras. (f.y s).

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 47 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-055-04-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que, en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Específico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) MARIA VICTORIA ZELAYA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

## PUNTO No.11

### **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DA CORUÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Dra. María Victoria Zelaya, dio lectura a los oficios contentivo de:

- a) **Oficio RU-333-2016** 24 de abril de 2017. Doctora Julieta Castellanos, Presidenta del Consejo Universitario. Estimada Sra. Presidenta. Se le remiten los siguientes convenios. 1.- Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras con sus respectivos dictámenes que se describen en el oficio No. 324-2017-VRI-UNAH. 2.- Convenio Específico de Colaboración entre la Univeritat de Barcelona (Reino de España y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras con sus dictámenes que se describen en el Oficio No. 318-2017-VRI-UNAH. 3.- Acuerdo Marco entre la Universidad de Coruña y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras con dictámenes según Oficio No.315-2017-VRI-UNAH. Para ser conocidos y aprobados ante el Honorable Consejo Universitario. Atentamente, Julieta Castellanos, Rectora.
- b) **OFICIO No. 315-2017-VRI-UNAH.** 05 de abril, 2017. Doctora JULIETA CASTELLANOS RUIZ. Rectora de la UNAH. Su Despacho. Estimada Señora Rectora. Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle el proyecto de "ACUERDO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)" con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación y firma. Lo anterior en cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de UNAH, artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, los cuales facultan a la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales a realizar la gestión de convenios



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 25 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No.CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Convenio antes referido cuenta con dictamen favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, ya que el mismo se apega a las leyes, norma y prioridades de la UNAH. El presente expediente consiste de los siguientes documentos: I. Dictamen Final 05-2017 de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, favorable. II. Oficio No.DL 1334-2016, consistente de dictamen favorable del Abogado General de la UNAH. III. Oficio No. DD-409 de la Dirección de Docencia, al cual se adjunta el DICTAMEN No. DD-079- 2016, favorable. IV. Oficio No. VRA-1590-2016, al cual se adjunta el dictamen VRA-079-2016, favorable. V. Oficio SEAF-292-2017, emitido por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, consistente de dictamen favorable. VI. Documento de ACUERDO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH). Sin otro particular y agradeciendo de antemano su valioso apoyo a este tema, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración. Atentamente, Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales. (f. y s.). **DICTAMEN FINAL VRI-05-2017.** Vista y analizada la propuesta del ACUERDO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: DICTAMINA FAVORABLEMENTE y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el ACUERDO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, "José trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 5 de abril de 2017. Lic. Julio Cesar Raudales. Vicerrector de Relaciones Internacionales, a.i. (f. y s).

- c) **Oficio No.D.L. 1334-2016.** 17 de octubre de 2016. LICENCIADO JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES. SU OFICINA. Estimado Licenciado Raudales: En atención a su OFICIO No.923-2016-VRI-UNAH recibido en fecha 12 de octubre de 2016 este Departamento Legal emite el siguiente dictamen: Visto y analizado el documento que contiene la "ACUERDO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CORUÑA ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS" este Departamento Legal procede a emitir su dictamen de la manera siguiente: POR TANTO. Por lo expuesto anteriormente y considerando que el "ACUERDO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CORUÑA ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS" reúne los requisitos esenciales que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, este Departamento Legal emite dictamen PROCEDENTE que se siga con el procedimiento correspondiente, así mismo se RECOMIENDA que se inicie a redactar el convenio respectivo, tal como lo establece el reglamento descrito en los considerandos anteriores. Francis Lizeth Baca, Asistente Legal. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General. (f. y s).
- d) **Oficio No. DD-409. 21** de octubre del 2016. Doctor Julio César Raudales. Vicerrector de Relaciones Internacionales. Su Oficina. Estimado Doctor Raudales: Por este medio tengo a bien remitir el Dictamen DD-079 en relación al Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Coruña de España (UDC) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Sin otro particular me suscribo de usted. Atentamente. MSC MAGDA ELSY HERNANDEZ, DIRECTORA DE DOCENCIA. **DICTAMEN DD-079.** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras habiendo recibido y analizado el Oficio VRI-921-2016 de fecha 10 de Octubre de 2016 y los documentos adjuntos, de parte de la Dr. Julio César Raudales en su calidad de Vicerrector de Relaciones Internacionales, en la que solicita se emita dictamen sobre la propuesta de "ACUERDO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CORUÑA DE ESPAÑA (UDC) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) iniciativa impulsada por la facultad de Ciencias. LA DIRECCION DE DOCENCIA RECOMIENDA QUE: 1. Se firme el presente "Acuerdo Marco entre la Universidad de Coruña de España (UDC) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)" por la



*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 26 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

colaboración y cooperación académica en base a igualdad y reciprocidad. Dado en la Ciudad Universitaria a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

e) **OFICIO VRA-No.1590-2016.** 14 de Noviembre de 2016. Master JULIO RAUDALES. Vicerrector de Relaciones Internacionales. Su Despacho. Estimado señor Vicerrector: Tengo a bien remitir a usted el DICTAMEN VRA-No.079-2016 emitido por esta Vicerrectoría Académica sobre la propuesta de ACUERDO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DA CORUÑA, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, cuya gestión ha sido por iniciativa del señor Decano de la Facultad de Ciencias, Dr. Nabil Kawas. Me suscribo como su siempre segura servidora. Atentamente, Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. **DICTAMEN VRA-No. 079-2016.** Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de ACUERDO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DA CORUÑA, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, solicitado por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, representado por el Máster Julio Cesar Raudales a iniciativa de la Facultad de Ciencias, a través de su Decano el Dr. Nabil Kawas. Favorable para que el Consejo Universitario apruebe el ACUERDO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DA CORUÑA, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) y autorice a la señora Rectora para su firma. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los once días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis. Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.

f) **Oficio SEAF-No.292-2017.** 28 de marzo de 2017. Licenciado: Julio Cesar Raudales. Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNA) Su Oficina. Estimado Licenciado Raudales: En respuesta a su Oficio No. 922-2016-VRI-UNAH mediante el cual solicita dictamen de la propuesta del ACUERDO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DA CORUÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, nos pronunciamos específicamente sobre el aspecto financiero de la manera siguiente: I. La finalidad del Acuerdo Maro es desarrollar la cooperación académica y educativa, así como promover el entendimiento mutuo entre ambas instituciones. II. Al amparo de este acuerdo la Universidade Da Coruña (UDC) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) acuerdan desarrollar las siguientes colaboraciones: a) Intercambio de personal docente, investigador y administrativo; b) Intercambio de estudiantes; c) Proyectos de investigación conjuntos; d) Impartición de cursos y seminarios; e) Organización de conferencias y simposios; f) Intercambio de información académica y materiales; g) Fomento de otras cooperaciones académicas de mutuo acuerdo. En base a lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede aprobar la celebración del ACUERDO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, Atentamente, Leónidas Donato Elvir. Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 47 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-056-04-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del ACUERDO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, (UNAH), con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que, en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Acuerdo Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 27 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) MARIA VICTORIA ZELAYA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

## PUNTO No.12

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Dra. María Victoria Zelaya, dio lectura a los oficios contentivo de:

- a) **RU-339- 2017 27 de abril de 2017** Doctora Julieta Castellanos Presidenta del Consejo Universitario Estimada Sra. Presidenta: Se le remiten los siguientes convenios: Se le remiten los siguientes convenios: 1.- Convenio Específico entre la de Sevilla y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras con sus respectivos dictámenes que se describen en el oficio No.373-2017- VRI-UNAH. 2.- Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Estatal A Distancia de Costa Rica (UNED) la Universidad Nacional Autónoma de Honduras con sus dictámenes, que se describen en el Oficio No.365-2017-VRI- UNAH. Para ser conocidos y aprobados ante el Honorable Consejo Universitario. Atentamente. (F y S) Julieta Castellanos Rectora. **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-09-2017** Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA ESPAÑA**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos: **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA ESPAÑA**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C; 24 de Abril, 2017. (F y S) Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales, a.i.
- b) **Oficio 373-2017-VRI-UNAH. VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-09-2017** Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA ESPAÑA**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA ESPAÑA**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C; 24 de Abril, 2017. (F y S) Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales, a.i.
- c) **Oficio No. D.L. 485-2017 07 de abril de 2017** Licenciado Julio Cesar Raudales Vicerrector de Relaciones Internacionales. En atención a su OFICIO No.299-2017-VRI-UNAH recibido en fecha 05 de abril de 2017 este Departamento Legal emite el siguiente dictamen: Visto analizado el documento que contiene el **"CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)"** este Departamento Legal procede a emitir su dictamen de la manera siguiente: **CONSIDERANDO.**

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 28 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

Que según el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, establece el procedimiento y requisitos necesarios para tal fin. este Departamento legal considera que el **"CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)"** reúne los requisitos esenciales que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, este Departamento Legal emite dictamen favorable y que se siga con el procedimiento correspondiente, siempre y cuando se cuente con financiera requerida. (F) Francis Lizeth Baca, Asistente Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.

- c) **DICTAMEN N° DD-022** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, después de recibir el oficio N° 297-201 7-VRI-UNAH del 4 de abril del 2017, enviado por el Señor Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UNAH, en el cual solicita dictaminar la propuesta de **Convenio Específico entre la Universidad de Sevilla España y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras**. Esta Dirección analizó cuidadosamente el documento antes mencionado, para su respectivo dictamen **la Dirección de Docencia, recomienda lo siguiente:** 1. Que se firme del presente Convenio Específico entre la Universidad de Sevilla y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para la Impartición de un Curso para la Formación de Profesores Mentores Universitarios. 2. Que se actualicen las fechas del Período de Ejecución de este curso plasmado en el documento Anexo 1, así como en el Cronograma de desarrollo de los Módulos para que dicho programa tenga un plazo razonable y realista. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los veinte días del mes de abril del año dos mil diez y siete. (F y S) Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia.
- d) **DICTAMEN VRA-No.032-201 7.** Emitido por la Vicerrectoría Académica sobre la propuesta del **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, PARA LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO PARA LA FORMACIÓN DE PROFESORES MENTORES UNIVERSITARIOS.** **VISTA:** y analizada la Propuesta de Convenio Específico entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), y la Universidad de Sevilla (US), con sede en España, para la impartición del Curso dirigido a la Formación de Docentes Mentores Universitarios. La Propuesta fue remitida a la Vicerrectoría Académica para solicitud de Dictamen por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales mediante Oficio No. 300-2017-VRI-UNAH. la Vicerrectoría Académica, **DICTAMINA: PRIMERO:** Con base a lo anterior y en relación al Artículo 8 del Convenio en el que se establece que el mismo entrará en vigor a partir de la fecha en que los Representantes de ambas Instituciones lo firmen, se recomienda al Consejo Universitario la aprobación y firma del **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, con el objetivo de que ésta última imparta a Docentes de la UNAH un Curso para la Formación de Profesores Mentores Universitarios, para lo cual ya se cuenta con el Diseño del Curso y la experiencia por parte de la US, y la UNAH ha presupuestado la formación de 210 Docentes Mentores. **SEGUNDO:** Que la UNAH por medio del Instituto de Profesionalización y Superación Docente (IPSD) y la Dirección de Docencia, amplíen los Requisitos de Admisión a los Docentes aspirantes al Curso para la Formación de Mentores, en ese sentido, se sugiere la firma de Carta de Compromiso en la que se defina la obligatoriedad de permanecer en el Curso, y la responsabilidad como Mentor(a) de determinado número de Docentes. Asimismo, se deben establecer los mecanismos de seguimiento para dar cumplimiento de tales cometidos, una vez que los Docentes Mentores hayan concluido el Curso que los capacite para ello. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diecisiete. (F y S) ING. JOSE MONICO OYUELA MARTÍNEZ, Vicerrector Académico por Ley.

*"La educación es la primera necesidad de la República"*







# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 29 de 60  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-001-04-2017  
29 de Abril de 2017

e) Oficio SEAF-No. 354-2017 24 de abril, 2017 Licenciado: Julio Cesar Raudales Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Su Oficina. Estimado Licenciado Raudales: En respuesta a su Oficio No. 298-2017-VRI-UNAH mediante el cual solicita dictamen de la propuesta de **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, PARA LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO PARA LA FORMACIÓN DE PROFESORES MENTORES UNIVERSITARIOS**, nos pronunciamos específicamente sobre el aspecto financiero de la manera siguiente: I. El objetivo del Convenio es la impartición de un curso para la formación de profesores mentores de la UNAH por parte de la Universidad de Sevilla, el cual entre otros, busca fomentar la capacidad de investigación y de enseñanza de ambas instituciones. II. El Convenio establece que la UNAH financiará los derechos de matrícula de los profesores participantes oficialmente identificados como tales por la propia UNAH. El estimado que presenta el Instituto de Profesionalización y Superación Docente (IPSD) sobre la realización del curso alcanza la suma de L1,138,756.00 para una participación de 210 docentes, dando como resultado una inversión de L5,422.65 por docente. III. En el Acta No. 003/2016 del Comité de Crédito Educativo Ampliado del Programa de Relevo Docente y Administrativo presentada por la Dirección del IPSD, aparece el acuerdo mediante el cual se otorgan recursos para el financiamiento de tres (3) expertos internacionales, por un valor de US\$ 34,570.00, que comprende su traslado desde la Universidad de Sevilla, España permanencia en Honduras y regreso a España, quienes serán los encargados de impartir el Curso. IV. El presupuesto de L 1,138,756.00 que se adjuntó a la propuesta de Curso para la Formación de Profesores Mentores Universitarios será financiado de la forma siguiente: • Pago de boletos, honorarios, estipendios y seguros de los expertos visitantes por la suma de L 754,820.00, serán cubiertos a través del fondo asignado al Régimen Especial y Transitorio para el Financiamiento de Movilidades y Becas Internacionales para el Relevo Docente Administrativo que administra la FUNDAUNAH, conforme el acuerdo contenido en el Acta No. 003/2016 del Comité de Crédito Educativo Ampliado del Programa de Relevo Docente y Administrativo, que otorga al IPSD tres (3) expertos internacionales. Es importante señalar, que según información proporcionada por la Dirección del IPSD el pago de Honorarios a los expertos visitantes por L 235,000.00 se sustentará con la firma de un contrato y los desembolsos se ejecutarán luego de la presentación de informes que confirmen los avances y cumplimiento del mismo. • Transferencia a favor de la Universidad de Sevilla por L 253,800.00 para pagar el Diseño de contenido y actualización, Tutorización de participantes en la Plataforma y Evaluación de actividades realizadas por los participantes; más los desembolsos para la reproducción de materiales, alimentación para los participantes en el Curso y otros gastos imprevistos que suman L 130,136.00 serán financiados del presupuesto del IPSD como Unidad promotora del evento, cuya disponibilidad de fondos por un total de L383,936.00 ha sido confirmada. En base a lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede aprobar la celebración del **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, PARA LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO PARA LA FORMACIÓN DE PROFESORES MENTORES UNIVERSITARIOS**. Atentamente, (F y S) Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Manifestándose al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Dra. María Victoria Zelaya y el Msc. Ramón Ulises Salgado. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 47 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-057-04-2017. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, (UNAH), PARA LA IMPARTICION DE UN CURSO PARA LA**



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 30 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No.CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

**FORMACION DE PROFESORES MENTORES UNIVERSITARIOS**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que, en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Específico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) MARIA VICTORIA ZELAYA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

## PUNTO No.13

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS PARA EL DESARROLLO DEL POSGRADO EN PSICOPEDAGOGÍA, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Dra. María Victoria Zelaya, dio lectura a los oficios contentivo de:

- a) **RU-339- 2017 27 de abril de 2017** Doctora Julieta Castellanos Presidenta del Consejo Universitario Estimada Sra. Presidenta: Se le remiten los siguientes convenios: Se le remiten los siguientes convenios: 1.- Convenio Específico entre la de Sevilla y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras con sus respectivos dictámenes que se describen en el oficio No.373-2017- VRI-UNAH. Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Estatal A Distancia de Costa Rica (UNED) la Universidad Nacional Autónoma de Honduras con sus dictámenes, que se describen en el Oficio No.365-2017-VRI-UNAH. Para ser conocidos y aprobados ante el Honorable Consejo Universitario. (F y S) Julieta Castellanos Rectora.
- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-08-2017** Vista y analizada la propuesta del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA (UNED) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA EL DESARROLLO DEL POSGRADO EN PSICOPEDAGOGÍA**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA (UNED) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA EL DESARROLLO DEL POSGRADO EN PSICOPEDAGOGÍA** autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C; 24 de abril de 2017. (F y S) Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales, a.i.
- c) **DICTAMEN VRA No.092-2016. VISTA** y analizada la documentación recibida de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, relativa a la propuesta de "**Convenio Especifico de Colaboración entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica (UNED) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para el Desarrollo del Posgrado en Psicopedagogía**", se emite el presente: **Dictamen: PRIMERO:** Que es procedente la suscripción del "**Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica (UNED) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para el Desarrollo del Posgrado en Psicopedagogía**", siendo que la carrera de Psicopedagogía es pertinente con las necesidades educativas y sociales de Honduras y viene a satisfacer una demanda laboral y educativa del nivel de posgrado en el país, por lo que **SE RECOMIENDA** que la Vicerrectoría



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 31 de 60  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-001-04-2017  
29 de Abril de 2017

de Relaciones Internacionales, a través de la Rectoría lo presente al Consejo Universitario, a quien la Vicerrectoría Académica RECOMIENDA SU APROBACION. **SEGUNDO:** Que siendo menester asegurar el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la formación del recurso humano con miras a viabilizar una posible extensión futura de este programa de posgrado, bajo la misma u otra modalidad, se RECOMIENDA que se autorice la asignación de al menos cinco (5) becas para que personal docente de la UNAH pueda cursar el Posgrado sujeto del presente Convenio, a través de becas gestionadas desde el Fondo de Relevé Docente o de Crédito Educativo. En consecuencia, se firma el presente Dictamen en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los cinco días del mes de diciembre de dos mil dieciséis. (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.

- d) **DICTAMEN N° DD-088** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Después de analizar la documentación presentada sobre el "CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA (UNED) Y LA UNIVESIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) PARA EL DESARROLLO DEL POSGRADO EN PSICOPEDAGOGIA", para emitir Dictamen, LA DIRECCION DE DOCENCIA RECOMIENDA QUE: Que se firme el presente "Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la UNAH para el Desarrollo del Posgrado en Psicopedagogía" previo al Dictamen de la Secretaria Ejecutiva de administración y Finanzas por las implicaciones económicas que la misma conlleva. Dado en la Ciudad Universitaria a los siete días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. (F y S) Msc. Magda Ely Hernández, Directora de Docencia.
- e) **Oficio No. D.L. 1614-2016 12 de diciembre de 2016** LICENCIADO JULIO CESAR RAUDALES VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES SU OFICINA Estimado Licenciado Raudales: En atención a su **OFICIO No.1027-2016-VRI-UNAH** recibido en fecha 28 de noviembre de 2016 este Departamento Legal emite el siguiente dictamen: Visto y analizado el documento que contiene el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS PARA EL DESARROLLO DEL POSGRADO EN PSICOPEDAGOGÍA" este Departamento Legal procede a emitir su dictamen de la manera siguiente: este Departamento legal considera que el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS PARA EL DESARROLLO DEL POSGRADO EN PSICOPEDAGOGÍA" reúne los requisitos esenciales que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, este Departamento Legal emite dictamen favorable y que se siga con el procedimiento correspondiente. (F) Neptali Mejía Rodríguez Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.
- f) **DICTAMEN N°11-2017** En la Dirección de Investigación Científica y Posgrado (DICyP) se realizó el análisis sobre la propuesta de **Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Estatal a Distancia y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para el Desarrollo del Posgrado en Psicopedagogía**. La Dirección de Investigación Científica y Posgrado, en aplicación a los artículos No 6, 12 y 14 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado aprobado por la Comisión de Transición de la UNAH (CT-UNAH) mediante Acuerdo No 348-E-2008, de fecha seis días del mes de mayo del año dos mil ocho; y en aplicación a los artículos No 6, 7 y 9 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones aprobado por la Comisión de Transición de la UNAH y publicado en La Gaceta de fecha 21 de abril de 2008, emite el presente dictamen. **Vista:** La propuesta de convenio a celebrarse con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para establecer una Maestría en Psicopedagogía y sus documentos anexos, **MANIFIESTA: PRIMERO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la

"La educación es la primera necesidad de la República"







# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 32 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica, en busca de continuar manteniendo relaciones interinstitucionales de colaboración entre universidades públicas, establecidas en el seno de la Confederación Universitaria Centroamericana (CUC), cuya máxima autoridad es el **Consejo Superior Universitario** y con el fin de fortalecer, desarrollar y potenciar las capacidades académicas de su personal en el área de docencia e investigación y suplir las necesidades de formación de la región, han tenido a bien la firma de un instrumento específico de colaboración para el desarrollo de la Carrera de Maestría en Psicopedagogía. **SEGUNDO:** Que el Consejo de Educación Superior de Honduras emitió un **Reglamento para la Aprobación y Desarrollo de Estudios de Grado y Posgrado en Convenio con Universidades Extranjeras**, que proporciona los criterios para el desarrollo de Programas de Estudio de Grado y Posgrado en Convenio con Universidades Extranjeras, como complemento a la normativa contenida en el Nivel de Educación Superior vigente, y cuya aplicabilidad es obligatoria para todas las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras que deseen desarrollar estudios de Grado y Posgrado bajo este esquema. **TERCERO:** Que la **Dirección de Investigación Científica y Posgrado (DICyP)** de la UNAH tiene como funciones establecer mecanismos de cooperación con unidades académicas de otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras a nivel de posgrado y gestionar la suscripción de convenios de cooperación académica de carácter nacional e internacional en el área de estudios de posgrado, por lo que es pertinente a la DICyP emitir dictámenes en todo lo relacionado con el ámbito de los posgrados de la UNAH. **RESUELVE: SOBRE LA PERTINENCIA DEL DESARROLLO DE LA MAESTRÍA EN PSICOPEDAGOGÍA:** El Estudio de oferta y demanda de profesionales de educación superior en Honduras refleja la necesidad de formación de profesionales especializados en el ámbito de formación de la Maestría en Psicopedagogía en el nivel de posgrado, por lo que el desarrollo del programa es pertinente para la cobertura de las necesidades del país. **SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ACADÉMICOS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN PSICOPEDAGOGÍA:** Visto y analizado el plan de estudios presentado por la UNED, se constató que se cumple con los criterios académicos del nivel de educación superior en Honduras en lo referido a duración, número de créditos, número de horas y porcentaje de investigación requerido. **SOBRE EL DIAGNÓSTICO Y PLAN DE FACTIBILIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA MAESTRÍA EN PSICOPEDAGOGÍA:** El documento de diagnóstico elaborado por la comisión del Departamento de Pedagogía responsable de la iniciativa, establece la **existencia** en la UNAH de **recursos físicos, tecnológicos y capacidades instaladas** necesarias para el desarrollo de la carrera así como de los **perfiles académicos** para la gestión de la iniciativa. En cuanto a la demanda, el documento de diagnóstico indica que "la proyección de la demanda tiene un alcance temporal que trasciende al horizonte de la apertura de la misma, es decir, que la **apertura de dicha Maestría es sostenible** y existirá la demanda por el tiempo que se proyecte en este caso cuatro años que corresponde a dos promociones". **POR TANTO:** Habiendo analizado los documentos remitidos, la Dirección de Investigación Científica y Posgrado **DICTAMINA** de forma **PROCEDENTE** la suscripción del **Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Estatal a Distancia y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para el Desarrollo del Posgrado en Psicopedagogía**. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017). (F y S) Leticia Salomón, Directora de Investigación Científica y Posgrado, UNAH.

- g) Oficio SEAF-No. 300-2017 28 de marzo de 2017 Licenciado: Julio Raudales Vicerrector de Relaciones Internacionales Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Su Oficina. Estimado Licenciado Raudales: En respuesta a su Oficio No.1026-2016-VRI-UNAH mediante el cual solicita a esta Secretaría dictamen sobre la propuesta de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) PARA EL DESARROLLO DEL POSTGRADO EN PSICOPEDAGOGÍA**, nos pronunciamos específicamente sobre el aspecto financiero de la siguiente manera siguiente: I. El objetivo específico del Convenio es regular la colaboración entre las



SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 33 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No.CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

partes para la realización de dos (2) promociones de la Maestría Profesional en Psicopedagogía en convenio con la **UNED-COSTA RICA**. II. El Programa será impartido bajo la modalidad a distancia cien por ciento (100%) virtual, y será ejecutado de conformidad a las especificaciones académicas y técnicas establecidas en el plan de estudios y con personal docente de la Maestría en Psicopedagogía de **UNED-COSTA RICA**. III. En lo que concierne al aspecto financiero se destaca lo siguiente: a) El importe unitario por asignatura para el ciclo lectivo a iniciarse en el 2017 es de \$325.00 dólares estadounidenses, lo que hace un costo total por estudiante de \$5,525.00 correspondiente a las 17 asignaturas del Plan de Estudios. En este valor está incorporado un 20% de descuento y el 5% adicional por concepto de estudiante en el extranjero. Para la segunda promoción de estudiantes el importe unitario por asignatura se actualizará al inicio del primer cuatrimestre, conforme el arancel establecido por las autoridades de **UNED** para dicho período. Además del valor arriba indicado cada estudiante debe pagar US\$300.00 por concepto de contratación de dos lectores por estudiante, trámites de graduación de egresado, timbre del Colegio de Abogados de Costa Rica para la autenticación de los programas de las asignaturas, autenticación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica y el respectivo envío de autenticación por Courier. La cantidad total por este concepto será transferida por la **UNAH** a la **UNED** al inicio del sexto cuatrimestre. b) El programa iniciará con una matrícula mínima de 20 estudiantes y no se aceptarán más de 25 por cada promoción. Si ya iniciada una promoción se reduce el número de estudiantes, ésta continuará hasta su conclusión siempre y cuando la matrícula sea inferior a 15 estudiantes. En el caso que la matrícula sea menor a 15 estudiantes, la **UNAH** deberá asumir los costos y cancelar el monto cuatrimestral hasta completar las 15 plazas. En vista de este compromiso de pago que estaría asumiendo la **UNAH**, lo procedente es que los estudiantes matriculados firmen un documento legal que garantice que concluirán y pagarán totalmente la maestría, y si se retiran por cualquier razón de la misma deberán pagar el total del programa. c) La **UNAH** gestionará los cobros respectivos a todos los estudiantes admitidos en el Programa y hará efectivos a la **UNED-COSTA RICA** los pagos por conceptos de aranceles de asignaturas, los lectores de Tesis Finales y los gastos de graduación por cada promoción. Considerando que el Convenio establece el pago a **UNED** en dólares americanos, lo conveniente es que en esa misma moneda el estudiante haga sus pagos a la **UNAH**, para evitar que ésta incurra en cargos adicionales producto de las variaciones cambiarias del Dólar. d) La **UNAH** transferirá a la **UNED-COSTA RICA** al inicio del primer bloque cuatrimestral, los valores pagados por los estudiantes por concepto de matrícula y gastos de graduación. De la misma forma deberá cancelar cuatrimestralmente a **UNED-COSTA RICA** a partir del segundo bloque y hasta el sexto bloque del plan de estudios el total correspondiente a los estudiantes matriculados, o en su defecto como mínimo el equivalente a 15 estudiantes matriculados. e) La **UNAH**, debe asumir por su cuenta gastos administrativos o el desarrollo de actividades como las siguientes: 1. El costo de traslado de un funcionario de la **UNED-COSTA RICA**, para la graduación, que comprende estipendio por dos días y pago de boleto aéreo de San José-Tegucigalpa-San José. 2. El personal necesario que colaborará en asuntos administrativos con la persona coordinadora del Programa de la **UNED-COSTA RICA**. 3. Publicidad y promoción del Programa, a través de los medios virtuales con los que cuenta. f) La Unidad responsable del proyecto ha manifestado que se dispone de recursos físicos, tecnológicos y capacidades instaladas para el desarrollo de la carrera, entre ellas: sala de maestrías, sala de presentaciones y exposiciones, salón de eventos para conferencias, sala informática y centro de recursos audiovisuales. Estos espacios físicos y tecnológicos que se podrían utilizar están instalados dentro del campus universitario, por lo que no habrían recargos adicionales al estudiante. g) El proyecto de presupuesto remitido por la Unidad promotora está conformado por el lado de los ingresos por los pagos que efectuarán 20 estudiantes, en los cuales se incluye los valores que corresponden a la **UNED** y los relativos a la **UNAH**. Como antes se expresó los pagos a **UNED** deben realizarse en Dólares, siendo esto los de mayor cuantía, sin embargo, para efectos ilustrativos el presupuesto se formuló en moneda nacional, el cual se presenta a continuación:

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

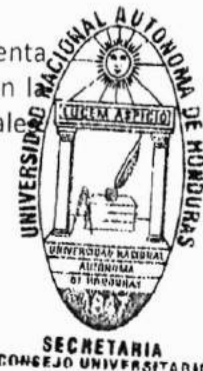
Página 34 de 60  
Sesión Extraordinaria  
Acta No.CU-E-001-04-2017  
29 de Abril de 2017

## Presupuesto para la Implementación de la Maestría de Psicopedagogía Primera Promoción

Descripción	Valores		Observaciones
	25 Alumnos		
<b>Ingresos</b>			
Pagos de los Estudiantes	L	4.057.225,00	L 162,289.00 X 25 Estudiantes
10%	L	405.725,00	Aporte al Presupuesto General UNAH
<b>Ingreso neto</b>	<b>L</b>	<b>3.651.500,00</b>	
<b>Egresos</b>			
Plus Coordinador de Maestría	L	120.000,00	L 5,000.00 x 24 meses
Pago a UNED	L	3.495.000,00	\$ 5,825.00 X 25 alumnos X 24 cambio
Viáticos 2 días	L	8.500,00	Profesor dos días en Tegucigalpa
Boleto aéreo	L	13.000,00	Boleto: San José -Tgu- San José
Computadora	L	15.000,00	Compra equipo
<b>Egresos</b>	<b>L</b>	<b>3.651.500,00</b>	

Por el lado de los egresos se registran las transferencias a la UNED por el equivalente en Lempiras de US\$ 145,625.00, así como gastos administrativos, los cuales se aprecian reducidos, no obstante, la Coordinación del programa sostiene que al tratarse de enseñanza virtual no se requiere dedicación exclusiva y por ello no habrá contratación adicional de personal, pero se contará con el apoyo del personal con que dispone la Unidad. La Coordinación ha manifestado también que la Maestría no está en el país y por su accesibilidad virtual beneficiaría a muchos docentes, como también a la UNAH, porque contará con personal capacitado para crear el programa de la maestría posteriormente. Aun considerando este elemento cabe expresar que en la práctica tradicionalmente los programas de postgrados aportan al presupuesto general de la Universidad el equivalente al 25% de los ingresos, pero en este caso se estimó el 10% únicamente, por tanto, el Órgano competente deberá considerar este aspecto al momento de aprobar el Convenio. En base a lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero, estima que el Órgano competente puede aprobar la celebración del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) PARA EL DESARROLLO DEL POSTGRADO DE PSICOPEDAGOGÍA**, tomando en cuenta las recomendaciones y observaciones siguientes: a) El pago de la Maestría por parte de los estudiantes debe realizarse en Dólares; b) Los estudiantes deben firmar un documento legal de pago que los obligue a concluir la Maestría y pagar la totalidad de la misma aun cuando se retiren sin concluirla; c) Para la segunda promoción, luego de conocer las nuevas tarifas de la UNED se deberá preparar el presupuesto correspondiente; d) El programa aportará el 10% al Presupuesto General de la UNAH y no el 25% como se ha acostumbrado. Atentamente, (F y S) Leonidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Participando al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Msc. Ramón Ulises Salgado y con la presencia de la Presidencia el Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales. El convenio fue suficientemente discutido. Se aprobó, con 47 votos a favor y 0 en contra.



SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 35 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-058-04-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, (UNAH), PARA EL DESARROLLO DEL POSGRADO EN PSICOPEDAGOGIA,** con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que, en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Específico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) MARIA VICTORIA ZELAYA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

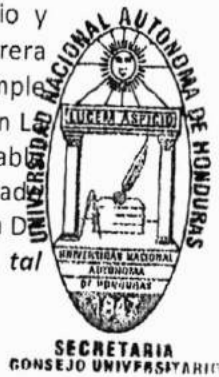
## PUNTO No.14

**PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA ACADÉMICA REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE BIOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DIAGNOSTICO, PLAN DE FACTIBILIDAD Y SU PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Dra. María Victoria Zelaya, dio lectura a los oficios contenido de:

- a) **Oficio JDU-UNAH No.- 134-2017 Ciudad Universitaria, 24 de abril de 2017.** Licenciada Julieta Castellanos Ruíz Presidenta del Consejo Universitario UNAH. La Junta de Dirección Universitaria (JDU) ha recibido el Oficio VRA-474-2017 del 16 de marzo de 2017, conteniendo la remisión de los documentos de la propuesta de **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE BIOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, con el propósito de que la Junta de Dirección Universitaria emita su dictamen, previo a la aprobación del Consejo Universitario. La Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Recursos de la Junta de Dirección Universitaria, recibió estos documentos para su estudio, análisis y emisión de dictamen, fundamentada en las atribuciones que le confieren el Artículo 10 numeral 16 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 29, 31 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica, 13 numeral 3 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria, 36 del Reglamento del Consejo Universitario. La solicitud incluye los documentos originales de la propuesta **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE BIOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, detallados a continuación: 1. Dictamen VRA-No. 15-2017 de fecha 16 de marzo de 2017 de la Vicerrectoría Académica. 2. Oficio SEAF No.151-2017, de fecha 22 de febrero de 2017, de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. 3. Oficio DL No.594-2015, de fecha 12 de mayo de 2015, del Departamento de Asesoría Legal. 4. Dictamen DD-025-2015, que consta en el oficio DD-113 del 27 de marzo de 2015. 5. Documento de Informe de Diagnóstico de la Carrera de Biología. 6. Documento de Plan de Factibilidad para de la Carrera de Biología. 7. Documento de Plan de Estudios de la Carrera de Biología (4 Tomos). 8. Documento de Estudio de **Benchmarking Curricular**: Un diagnostico por comparación aplicado al programa de la Carrera de Biología. 9. CD contentivo de los documentos de Diagnostico, Plan de Factibilidad, Plan de Estudio y Benchmarking Curricular. 10. Oficio No. FCC-592-2015 solicitud de la propuesta de la Carrera de Biología. La Junta de Dirección ha examinado la documentación y encontró que cumple con: En el ejercicio de las funciones que le confiere la Ley Orgánica y su Reglamentación L Junta de Dirección Universitaria **EMITE DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe el Rediseño Curricular de la Carrera de Biología en el Grado de Licenciatura, adscrita a la Facultad de Ciencias, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, *si existe factibilidad financiera en el Presupuesto del año en curso, tal*

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 36 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

como lo manifiesta el Dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas.

Que el Decano de la Facultad De Ciencias, a partir del 2018, gestione la incorporación en el POA-Presupuesto de cada periodo fiscal, los valores que se han determinado a través del Plan de Factibilidad. A petición de la Vicerrectoría Académica, se devuelven los documentos originales que acompañan la solicitud, conforme fueron recibidos en la Junta de Dirección Universitaria. (F y S) MSc. Aleyda Lizett Romero Escobar Directora Presidenta.

- b) **DICTAMEN VRA-No.015-2017** Emitido por la Vicerrectoría Académica sobre la propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera de Biología, gestionada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Dr. Nabil Kawas. **DICTAMINA: PRIMERO:** Que la documentación revisada para aprobación del Rediseño Curricular de la **CARRERA DE BIOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** reúne las condiciones académicas, legales y financieras que avalan su rediseño, por lo que esta Vicerrectoría Académica recomienda a la Junta de Dirección Universitaria y al Consejo Universitario su aprobación. **SEGUNDO:** Que el Consejo Universitario instruya al señor Decano y a la Coordinación de la Carrera de Biología, acompañar al Departamento de Asesoría Legal en el proceso de presentación de la documentación requerida, para la aprobación de esta Carrera ante la Dirección de Educación Superior. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (F y S) Mae. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.
- c) **Oficio SEAF-No. 151 -2017. 22 de febrero de 2017.** Master Belinda Flores de Mendoza Vicerrectora Académica por Ley UNAH. En respuesta al Oficio VRA-No.606-2015 mediante el cual se solicita a ésta Secretaría dictamen sobre el **REDISEÑO DEL PLAN DE LA CARRERA DE BIOLOGIA**, con base a la documentación presentada nos pronunciamos específicamente sobre el aspecto financiero de la manera siguiente: I. El Plan de factibilidad recibido comprende la propuesta financiera para la implementación del nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Biología, donde establece las necesidades de recursos humanos, docentes, personal administrativo, equipo de laboratorio e infraestructura; y donde se ha considerado el aumento de los estudiantes en los últimos 3 años, lo que implica mayor demanda de materiales e insumos para el desarrollo de las actividades académicas, de vinculación y de investigación. II. Actualmente se tiene una planta de 25 docentes; sin embargo, se contempla contratar a partir del tercer año doce (12) profesores permanentes, cuatro (4) por hora y tres (3) instructores para reforzar las áreas a desarrollar: Genética, Zoología, Botánica, Ecología, Gestión Ambiental e Hidrobiología. También se ha considerado la contratación de asistentes técnicos en laboratorio, personal de oficina que colaboraría en la gestión académica y administrativa de la Carrera, gastos para la permanencia de un profesor visitante con grado de Doctorado y la movilidad docente y estudiantil para realizar actividades de intercambio académico. III. La implementación del nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Biología también implica contar con nueva tecnología y equipo para el desarrollo de los aspectos prácticos del currículo. Se expresa en el Plan de Factibilidad que el listado del equipo que se adjunta es lo mínimo que se necesita para contar con laboratorios comparables con los de otras instituciones educativas internacionales de nivel superior, lo que aseguraría futuros procesos de homologación y acreditación. En cuanto a los materiales e insumos para laboratorios éstos se consumen en cada período académico, lo que obliga a que sean adquiridos periódicamente y por tal razón se han incluido como parte de las necesidades a cubrir. IV. La Escuela de Biología está ubicada en el Edificio Ji, cuenta con un total de 11 aulas de clase, 8 aulas de laboratorio docente, 10 unidades y/o laboratorios de investigación y/o vinculación, 1 unidad de tecnología educativa, 1 almacén y 2 oficinas administrativas; sin embargo, se manifiesta que estas instalaciones son insuficientes para la creciente demanda estudiantil y necesita remodelación de los espacios existentes debido al deterioro por la falta de mantenimiento. V. El presupuesto presentado para el rediseño de la Carrera de Biología para cinco (5) años alcanza la suma de VEINTINUE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON 51/100 (L



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 37 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

29,331,509.51); sin embargo, por una parte éste incluye la planta actual de docentes la cual no es un impacto directo del rediseño pues el costo ya existe y por otra no se ha considerado el pago a maestros y personal administrativo en años subsiguientes al que serán contratados. Además el presupuesto presentado solo ha considerado el pago de doce meses para el nuevo personal contratado, siendo lo correcto 15 meses; por tanto, al realizar las correcciones la cifra global que se estaría desembolsando durante los 5 años es de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA LEMPTRAS CON 13/00 (L 32,807,170.13), lo cual se aprecia en detalle que presenta el cuadro siguiente:

Presupuesto Projectado del Rediseño de la Carrera de Biología  
(5 años)

DESCRIPCIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total
Recursos Humanos	-	-	3,271,849.95	6,543,699.90	8,724,933.20	18,540,483.05
Personal Docente	-	-	3,271,849.95	6,543,699.90	8,724,933.20	18,540,483.05
Equipos y Materiales	6,558,566.74	6,558,566.74	275,312.50	275,312.50	183,775.00	13,851,533.48
Equipo de Laboratorio	5,117,008.75	5,117,008.75	-	-	-	10,234,017.49
Equipo Agrícola	16,239.06	16,239.06	-	-	-	32,478.12
Equipo Computarizado	170,000.00	170,000.00	226,000.00	226,000.00	150,900.00	942,900.00
Equipo de Campo	506,299.60	506,299.60	-	-	-	1,012,599.20
Equipo Oficina	-	-	49,312.50	49,312.50	32,875.00	131,500.00
Materiales de Laboratorios	625,386.84	625,386.84	-	-	-	1,250,773.68
Reactivos de laboratorio	123,632.50	123,632.50	-	-	-	247,264.99
Infraestructura	207,576.80	207,576.80	-	-	-	415,153.60
Acondicionamiento Laboratorios	207,576.80	207,576.80	-	-	-	415,153.60
<b>TOTAL</b>	<b>6,766,143.54</b>	<b>6,766,143.54</b>	<b>3,547,162.45</b>	<b>6,819,012.40</b>	<b>8,908,708.20</b>	<b>32,807,170.13</b>

Tal como lo muestra el cuadro anterior, el impacto presupuestario para el primer año asciende a SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES LEMPTRAS CON 54/100 (L 6,766,143.54), cifra que en su mayoría corresponde a equipos para laboratorios. Este valor es factible que sea financiado del presupuesto del año en curso. En base a lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero, estima que el Órgano competente puede aprobar el **REDISEÑO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE BIOLOGIA**; con la salvedad de que a partir del 2018, la Facultad de Ciencias deberá gestionar la incorporación en el POA-Presupuesto de cada período fiscal, los valores que se han determinado a través del Plan de Factibilidad para contrataciones, acondicionamiento de espacios, compra de equipo y materiales para el funcionamiento efectivo de la carrera. Atentamente, (F y S) Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas de la UNAH.

- d) **Oficio DL 594-2015. 12 de Mayo de 2015.** Doctora Rutilia Calderón Vicerrectora Académica. En atención al Oficio VRA-No. 606-2015 de fecha 05 de mayo del año en curso, mediante el cual la Doctora Rutilia Calderón solicita opinión legal sobre la Propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera de Biología, este Departamento Legal resuelve de la siguiente manera: **VISTA:** Para emitir **OPINION JURÍDICA** sobre la Propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera de Biología dependiente de la Facultad de Ciencias, este Departamento Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), procede a emitir **DICTAMEN:** Esta propuesta de reforma curricular de la Carrera de Biología, se ha enfocado en el marco de los principios que determina el Modelo Educativo de la UNAH tales como la calidad, la pertinencia, la equidad y la interdisciplinariedad, que busca colocar a la educación superior de Honduras, en una posición que responda a las necesidades presentes y futuras del desarrollo del país. Asimismo la finalidad de la propuesta objeto del presente dictamen, es poder brindar a los alumnos planes de estudios congruentes con la realidad educativa nacional, teniendo en cuenta que de ello dependerá su desempeño



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 38 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

profesional y la imagen de la misma, esta oficina del Abogado General considera **PROCEDENTE** la aprobación del rediseño al plan de estudios de la carrera de Biología, por estar de acorde a los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y de acuerdo al ordenamiento legal de la misma. (F) Neptali Mejía Rodríguez Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.

- e) **DICTAMEN N° DD-025-2015** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, habiendo recibido Oficio No. 131-CBI, del 20 de marzo del 2015, por la MSc. Karla Cantarero, mediante el cual adjunta CD que contiene el Diagnóstico, Plan de Estudios y Plan de Factibilidad para el **Rediseño del Plan de Estudios de la Carrera de Biología. LA DIRECCION DE DOCENCIA, EN USO DE SUS FACULTADES, RECOMIENDA QUE:** La Vicerrectoría Académica, proceda a presentar ante el Consejo Universitario el rediseño del Plan de Estudios de la Carrera de Biología, por medio del cual la UNAH, contribuirá a la gestión del conocimiento y a los cambios en el medio ambiente, ya que esta es una de las demandas más prioritarias que la sociedad actual exige. Dado en la Ciudad Universitaria, Presbítero "José Trinidad Reyes" a los veintisiete días del mes de marzo del año 2015. (F y S) Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Lic. Trinidad de Jesús Vásquez y el Dr. Marco Tulio Medina. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 47 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-059-04-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE BIOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, su Plan de Estudios, Diagnostico, Estudio de Benchmarking curricular y Plan de Factibilidad, con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **SEGUNDO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso en la Dirección de Educación Superior, y que dicha Carrera sea aprobada por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) MARIA VICTORIA ZELAYA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

## PUNTO No.15

**PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA ACADÉMICA REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DIAGNOSTICO, PLAN DE FACTIBILIDAD Y SU PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Dra. María Victoria Zelaya, dio lectura a los oficios contentivo de:

- a) **Oficio JDU-UNAH No.142-2017 Ciudad Universitaria, 27 de abril de 2017.** Licenciada Julieta Castellanos Ruíz Presidenta del Consejo Universitario UNAH Su Oficina Estimada Licenciada Castellanos: La Junta de Dirección Universitaria (JDU) ha recibido el Oficio VRA-358-2017 del 02 de marzo de 2017, conteniendo la remisión de los documentos de la propuesta de **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, con el propósito de que la Junta de Dirección Universitaria emita su dictamen, previa aprobación del Consejo Universitario. La Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Recursos de la Junta de Dirección Universitaria, recibió estos documentos para su estudio, análisis y emisión de dictamen fundamentada en las atribuciones que le confieren el Artículo 10 numeral 16 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 29, 31 y 82 del Reglamento General de la Ley



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 39 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

Orgánica, 13 numeral 3 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria, 36 del Reglamento del Consejo Universitario. Con la solicitud se tienen por recibidos los documentos originales de la propuesta, **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, detallados a continuación: 1. Dictamen VRA-No. 11-2017 de fecha 06 de marzo de 2016 de la Vicerrectoría Académica. 2. Oficio SEAF No.128-2017, de fecha 16 de febrero de 2017, de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. 3. Oficio DL No.386-2016, de fecha 01 de abril de 2016, del Departamento de Asesoría Legal. 4. Dictamen DD-038-2016, que consta en el oficio DD-191 del 9 de junio de 2016. 5. Documento de Informe de Diagnóstico de la Carrera de Arquitectura. 6. Documento de Plan de Factibilidad para de la Carrera de Arquitectura. 7. Documento de Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura. 8. Oficio DA CA-032 de la Facultad de Humanidades y Artes, solicitud de la propuesta de la Carrera de Arquitectura. 9. CD contentivo de los documentos de Diagnostico, Plan de Factibilidad, Plan de Estudio. La Junta de Dirección ha examinado la documentación y encontró que cumple con: • **DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA**, en el que manifiesta que el Rediseño Curricular de la Carrera de Arquitectura es una estrategia de gestión que propicia la acreditación para la calidad educativa acorde a las políticas que rigen en el Nivel de Educación Superior, y que en seguimiento al proceso de Reforma Universitaria, la Vicerrectoría Académica impulsó un proyecto de Rediseño Curricular dentro del que se incluyó a la Carrera de Arquitectura con el fin de actualizar su Plan de Estudios, que data de 1983 sin que haya sido objeto de mejoras y actualizaciones a lo largo de 32 años. • **DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA**, en el que recomienda: - Que la Vicerrectoría Académica, proceda al debido trámite para elevar al Consejo Universitario la aprobación del Rediseño Curricular de la Carrera de Arquitectura, en el grado de Licenciatura, por considerar que ha sido rediseñada atendiendo los requerimientos que esta Institución ya tiene establecido para este efecto. • **OPINIÓN LEGAL DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL**: que considera procedente la aprobación del Rediseño al Plan de Estudio de la Carrera de Arquitectura, por estar acorde a los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y de acuerdo al ordenamiento legal de la misma. • **DICTAMEN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SEAF**, en donde manifiesta que del valor presupuestado para este concepto se puede deducir L.583,204.00 que corresponde a los Coordinadores y Jefes de Departamento actuales que ya están considerados en el presupuesto en ejecución de la Facultad de Humanidades y Artes del 2017. También se ha incluido en el presupuesto de la Facultad de Humanidades y Artes un valor de L.2,250,000.00 para el pago del personal a contratar vinculado con el rediseño; por tanto, el impacto presupuestario adicional para el primer año asciende a L.8,166,003.84, esto dependiendo de la fecha en que se inicie el proceso, pues si no abarca todo el año esta cifra tenderá hacer menor. Para atender programas de esta naturaleza en el proyecto de presupuesto 2017 está contemplada una partida global la cual cubre este valor. • Con la salvedad de que, a partir del 2018, la Facultad de Humanidades y Artes deberá gestionar la incorporación en el POA- Presupuesto de cada periodo fiscal, los valores que se han determinado a través del plan de factibilidad. **El Pleno de la Junta de Dirección Universitaria recomienda:** 1. Que el **Rediseño Curricular de la Carrera de Arquitectura en el grado de Licenciatura**, adscrita a la Facultad de Humanidades y Artes, vele por el estricto cumplimiento de la aplicación de su plan de estudios y la revisión curricular cada cinco (5) años. 2. Que el Decano de la Facultad de Humanidades y Artes solicite a la SEAF el renglón presupuestario incluido en el presupuesto 2017 de la Facultad de Humanidades y Artes, que está contemplado en la partida global, indicada en el Dictamen emitido por el Secretario de Ejecutivo de Administración y Finanzas. 3. Solicitar a la Carrera de Arquitectura la incorporación de los Curriculum Vitae de los docentes antes de remitir la propuesta a la Dirección de Educación Superior. 4. La oferta de demanda de formación de profesionales de Educación Superior, debe responder a las



"La educación es la primera necesidad de la República"



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 40 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No.CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

necesidades nacionales o regionales con pertinencia y calidad, para evitar los riesgos de una oferta académica indiferenciada y desvinculada de las necesidades de desarrollo de cada región del país. **POR TANTO:** En el ejercicio de las funciones que le confiere la Ley Orgánica y su Reglamentación La Junta de Dirección Universitaria, **EMITE DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe el Rediseño Curricular de la Carrera de Arquitectura, en el Grado de Licenciatura, adscrita a La Facultad De Humanidades y Artes, de la Universidad Nacional Autónoma De Honduras, UNAH, **previo a la definición de la factibilidad financiera de la partida global identificada en el Dictamen del Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas en el Presupuesto 2017.** Que el Decano de la Facultad de Humanidades y Artes, a partir del 2018, gestione la incorporación en el POA-Presupuesto de cada periodo fiscal, los valores que se han determinado a través del Plan de Factibilidad. A petición de la Vicerrectoría Académica, se devuelven los documentos originales que acompañan la solicitud, conforme fueron recibidos en la Junta de Dirección Universitaria. Con muestras de respeto. Atentamente, (F y S) MSc. ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR PRESIDENTA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.

- b) **DICTAMEN No. VRA -011-2017.** Emitido por la Vicerrectoría Académica sobre la Propuesta de Rediseño Curricular de la CARRERA DE ARQUITECTURA en el Grado de Licenciatura. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, VICERRECTORÍA ACADÉMICA. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los seis días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. **DICTAMINA: PRIMERO:** Favorable para que la Junta de Dirección Universitaria y el Consejo Universitario aprueben el Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la **CARRERA DE ARQUITECTURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** de la Facultad de Humanidades y Artes. **SEGUNDO:** Que se instruya a la señora Decana de la Facultad de Humanidades y Artes para que acompañe al Departamento de Asesoría Legal en la preparación de los documentos que el Consejo Universitario trasladará a la Dirección de Educación Superior, para aprobación de dicha Carrera por el Consejo de Educación Superior. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a seis días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (F y S) MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Vicerrectora Académica por Ley.
- c) **Oficio SEAF-No. 128-2017 16 de febrero de 2017** Máster: Belinda Flores de Mendoza Vicerrectora Académica por Ley Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Su Oficina. Estimada Vicerrectora: En respuesta al Oficio VRA-No.404-2016 mediante el cual se solicita a ésta Secretaría dictamen sobre el **REDISEÑO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA**, con base a la documentación presentada nos pronunciamos específicamente sobre el aspecto financiero de la manera siguiente: I. El rediseño del Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura surge como resultado del proceso de Autoevaluación, para cumplir con los estándares recomendados en la dimensión académica y administrativa y lograr la acreditación internacional de la carrera. En tal sentido el Plan de Factibilidad presenta la implementación de un nuevo plan de estudios con una estructura organizativa de la Escuela de Arquitectura y Diseño que requiere, además de los Departamentos y Coordinaciones ya existentes, nueve (9) nuevos departamentos académicos que también necesitan de coordinación y siete (7) Unidades y Comisiones de apoyo; asimismo presenta la definición de funciones de cada una de las instancias que responden a las dimensiones de la gestión académico administrativa y la disposición del recurso humano y material necesario para desempeñarse exitosamente y cumplir con cada una de las responsabilidades que garantizarán la eficacia de la gestión. II. Actualmente en la carrera de Arquitectura laboran 57 docentes y 5 administrativos; sin embargo, considerando el crecimiento de matrícula durante los últimos 5 años y en función al número máximo de estudiantes por sección que indica el manual de acreditación se ha estimado la contratación de personal (10 docentes y 1 administrativo) en los próximos 5 años, para alcanzar los objetivos del



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 41 de 60  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-001-04-2017  
29 de Abril de 2017

Programa y asegurar la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje. III. Respecto a los recursos tecnológicos actualmente se cuenta con un laboratorio de cómputo con 16 computadoras; con 5 proyectores multimedia y 3 computadoras como equipo de apoyo didáctico y audiovisual; sin embargo, la situación óptima es que cada aula cuente con este equipo instalado de manera permanente y con una red abierta de internet, por lo que se requiere equipo de cómputo y aplicaciones actualizadas (hardware y software) que se utilizan en el campo del conocimiento de la arquitectura. De igual manera para tener una biblioteca especializada con los estándares mínimos recomendados por la agencia de acreditación (ACAAI) e implementar el nuevo diseño curricular se deberá prever un espacio físico con capacidad para el 10% de la matrícula de estudiantes, con recursos bibliográficos, materiales y equipos, que incluya tres títulos por cada asignatura, al menos cuatro volúmenes por título, estaciones de acceso a la biblioteca virtual, títulos actualizados y base de datos enlazada a la biblioteca central. IV. La carrera de Arquitectura está ubicada en el 4to. piso del edificio B2, cuenta con 8 aulas talleres, 1 aula convencional, 1 laboratorio de computo, 1 biblioteca, 6 cubículos de docentes a tiempo completo y 1 área de trabajo para profesores por hora; sin embargo, el crecimiento de la población estudiantil demanda la ampliación y el mejoramiento del espacio físico para cumplir los estándares recomendados de: accesibilidad universal y sostenibilidad, sistemas de seguridad y señalización, secciones de taller con un máximo de 20 estudiantes por docente, espacio mínimo de 1.50 m<sup>2</sup> por estudiante, aulas en función de la cantidad de secciones que demanda la población estudiantil, otros espacios académicos como laboratorios de informática, de materiales de construcción y de instalaciones, taller de marquería, área de trabajo y de esparcimiento para estudiantes, áreas para el personal docente y administrativo, áreas de almacenaje y archivo. Se ha estimado el valor de la mejora del espacio físico existente y el acondicionamiento de 1,652.00 m<sup>2</sup> de espacio físico adicional; sin embargo, es de hacer notar que éste último espacio al que se hace referencia no se tiene disponible, en consecuencia la materialización de lo detallado en este aparte estará sujeto a la existencia de tal espacio. V. Las propuestas de mejoras mencionadas en los incisos anteriores se han incluido en el Plan de Factibilidad que presenta el presupuesto proyectado a cinco (5) años, el cual alcanza la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 10/100 (L39,922,948.10). El cuadro siguiente resume dicho presupuesto:

## Presupuesto Proyectado a 5 años para el Rediseño de la Carrera de Arquitectura

DESCRIPCIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total Lempiras
Talento Humano	L. 2.640.165,09	L. 3.490.187,39	L. 5.190.251,99	L. 6.040.284,29	L. 6.690.318,59	L. 24.251.196,35
Funcionamiento nueva estructura organizativa de la Escuela de Arquitectura y Diseño	L. 1.671.730,19	L. 1.671.730,19	L. 1.671.730,19	L. 1.671.730,19	L. 1.671.730,19	L. 8.358.650,95
Nuevo Personal Administrativo (1)	L. 118.392,60	L. 118.392,60	L. 118.392,60	L. 118.392,60	L. 118.392,60	L. 591.963,00
Nuevo Personal Docente (10)	L. 850.032,30	L. 1.700.064,60	L. 3.400.129,20	L. 4.250.161,50	L. 5.100.193,80	L. 15.300.581,40
Infraestructura	L. 2.230.200,00	L. 2.484.000,00	L. -	L. -	L. -	L. 4.714.200,00
Mejora espacio físico existente y acondicionamiento espacio físico	L. 2.230.200,00	L. 2.484.000,00	L. -	L. -	L. -	L. 4.714.200,00
Recursos Materiales	L. 6.128.852,75	L. 2.320.800,00	L. 656.500,00	L. 1.683.400,00	L. 158.000,00	L. 10.957.552,75
Mobiliario y Equipo Tecnológico	L. 1.396.400,00	L. 2.162.800,00	L. 498.500,00	L. 1.535.400,00	-	L. 5.593.100,00
Software	L. 150.000,00	L. 150.000,00	L. 150.000,00	L. 150.000,00	L. 150.000,00	L. 750.000,00
Recursos bibliográficos /Suscripciones	L. 4.582.452,75	L. 8.000,00	L. 8.000,00	L. 8.000,00	L. 8.000,00	L. 4.614.452,75
<b>TOTAL</b>	<b>L. 10.999.207,81</b>	<b>L. 8.294.987,39</b>	<b>L. 5.846.751,99</b>	<b>L. 7.733.634,29</b>	<b>L. 7.048.318,59</b>	<b>L. 39.922.948,10</b>



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 42 de 60

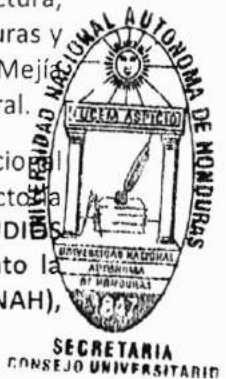
Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

Tal como lo muestra el cuadro anterior, el impacto presupuestario para el primer año asciende a DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON 84/1 00 (L10,999,207.84). Si bien la contratación adicional de docentes se hará de forma gradual, dos por año, el funcionamiento de la nueva estructura de la Escuela implica también pago de recurso humano adicional que no se ha definido como nuevas contrataciones, pero requerirá cubrir la reasignación de carga académica de docentes dedicados parcialmente a las actividades de administración académica, vinculación e investigación. Del valor presupuestado para este concepto se puede deducir L 583,204.00 que corresponde a los Coordinadores y Jefes de Departamento actuales que ya están considerados en el presupuesto en ejecución de la Facultad de Humanidades y Artes del 2017. También se ha incluido en el presupuesto 2017 de la Facultad de Humanidades y Artes un valor de L2,250,000.00 para el pago del personal a contratar vinculado con el rediseño; por tanto, el impacto presupuestario adicional para el primer año asciende a L8,166,003.84, esto dependiendo de la fecha en que se inicie el proceso, pues si no abarca todo el año esta cifra tenderá a ser menor. Para atender programas de esta naturaleza en el proyecto de presupuesto 2017 está contemplada una partida global, la cual cubre este valor. En base a lo expuesto esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero, estima que el Órgano competente puede aprobar el **REDISEÑO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA**; con la salvedad de que a partir del año 2018 la Decanatura de la Facultad de Humanidades y Artes deberá gestionar la incorporación en el PCA-Presupuesto en cada período fiscal, de los valores que se han determinado a través del Plan de Factibilidad para las nuevas contrataciones, readecuaciones de espacios, y la compra de materiales y equipos para el funcionamiento efectivo de la carrera. Atentamente, (F y S) Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

- d) **Oficio D.L 386-2016 D.L. 01 de Abril de 2016** Doctora RUTILIA CALDERON VICERRECTORA ACADEMICA SU OFICINA Estimada Doctora Calderón: En atención al Oficio VRA-No. 404-2016 de fecha 29 de marzo del año en curso, mediante el cual la Doctora Rutilia Calderón solicita opinión legal sobre la Propuesta del Proyecto de Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura, este Departamento Legal resuelve de la siguiente manera: **VISTA:** Para emitir **OPINION JURÍDICA** sobre la Propuesta del Proyecto de Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura, dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, así como de CD que se adjunta, este Departamento Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), procede a emitir su dictamen de la manera siguiente: Dicha propuesta se justifica desde la dimensión social, económica, político-educativa, demanda real y potencial de sus egresados, así como el de su aporte al desarrollo del país para la formación de profesionales del más alto nivel y compromiso con el desarrollo de la sociedad hondureña. Asimismo la finalidad de la propuesta objeto del presente dictamen, es poder brindar a los alumnos planes de estudios congruentes con la realidad educativa nacional, teniendo en cuenta que de ello dependerá su desempeño profesional y la imagen de la misma, esta oficina del Abogado General considera **PROCEDENTE** la aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de arquitectura, por estar de acorde a los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y de acuerdo al ordenamiento legal de la misma. Atentamente, (F) Neptaly Mejía Rodríguez Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.
- e) **DICTAMEN No. DD-038-2016.** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en respuesta a la solicitud de Dictamen de la Vicerrectora Académica en relación al Proyecto de **"REDISEÑO CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA"**, Por tanto la Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH),



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 43 de 60  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-001-04-2017  
29 de Abril de 2017

**Recomienda.** Se apruebe el presente Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura, el cual ha sido Rediseñado atendiendo los requerimientos que esta Institución ya tiene establecidos para este efecto, previo dictamen de la Secretaria de Administración y Finanzas y el abogado general de la UNAH. DADO EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA A LOS OCHO (8) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2016. (F Y S) MSC. MAGDA ELSY HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE DOCENCIA.

Seguidamente la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, enfatizó: "Muchas gracias y les solicito nos apoyen con este rediseño, ya que ha sido un arduo trabajo de todo el equipo que hoy aquí nos acompañan, muchas gracias."

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Msc. Ramón Ulises Salgado y el Dr. Marco Tulio Medina. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 47 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-060-04-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, su Plan de Estudios, Diagnostico, y Plan de Factibilidad, con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **SEGUNDO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso en la Dirección de Educación Superior, y que dicha Carrera sea aprobada por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) MARIA VICTORIA ZELAYA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

Seguidamente la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, anunció que está listo el dictamen de la Oficina del Abogado General, por lo tanto se retoma la discusión del **PUNTO NO. 8.**

La Secretaria Dra. María Victoria Zelaya, dio lectura al oficio contentivo del dictamen legal, en el sentido siguiente:

- Oficio No. D.L. 564. 29 de abril de 2017. **SEÑORES HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.** El Departamento Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en atención a la solicitud de dictamen formulada por el Honorable Consejo Universitario referente al informe presentado por la Comisión de Selección para el Proceso Público de Selección de siete Miembros Integrantes de la Junta Dirección Universitaria, se pronuncia de la forma siguiente: **ANTECEDENTES. PRIMERO:** Conforme a la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras el Consejo Universitario es el órgano, máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria con visión de largo plazo. **SEGUNDO:** El Consejo Universitario en fecha 27 de enero de 2017 aprobó la convocatoria para el proceso público de selección de siete (7) miembros integrantes de la junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y su Reglamento. **TERCERO:** En sesión ordinaria del Consejo Universitario de fecha veintisiete enero del 2017, se nombró la Comisión de Selección para el Proceso Público de Selección de (7) siete Miembros Integrantes de la Junta Dirección Universitaria, encargada realizar el proceso de selección de la miembros de la Junta Dirección Universitaria de la Universidad Nacional de Honduras (UNAH). **CUARTO:** En sesión extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 29 de abril de 2017, año en curso, la comisión antes mencionada presento el informe correspondiente ante pleno del Consejo Universitario, manifestando que en el proceso de selección realizado solo (6) seis de los candidatos califican en el rango de 80% a 100%, para ser electos por el pleno



*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 44 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-001-04-2017

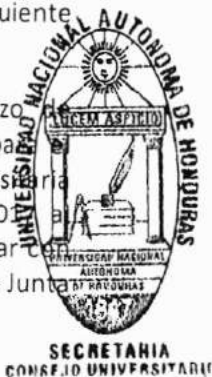
29 de Abril de 2017

del Consejo Universitario. **CONSIDERACIONES LEGALES. CONSIDERANDO (1):** Considerando que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) en su artículo 2 numeral 3 establece que la autonomía que goza la UNAH comprende: "La facultad y capacidad para elegir autónomamente sus propias autoridades." **CONSIDERANDO (2):** El artículo 11 reformado de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) establece que: "La Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución..." **CONSIDERANDO (3):** Conforme al artículo 27 literal a) del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH es función del Consejo Universitario: "Elegir a los integrantes de la Junta de Dirección Universitaria, previa convocatoria librada como mínimo con sesenta (60) días de antelación y publicado en los diarios de mayor circulación nacional, conforme a los requerimientos establecidos en la Ley y en aplicación del Reglamento de Selección y Nombramiento de Funcionarios Universitarios." **CONSIDERANDO (4):** Que en virtud del resultado presentado por la Comisión de Selección para el Proceso Público de Selección de (7) siete Miembros Integrantes de la Junta Dirección Universitaria, **no es posible conformar la Junta Dirección Universitaria con los miembros que establece la Ley, lo procedente en este caso para que continúe funcionando el órgano administrativo principal de la UNAH, es nombrar interinamente a las personas que hasta esta fecha han integrado ese Órgano. ESTE DEPARTAMENTO EMITE LA SIGUIENTE DICTAMEN.** En base a lo expuesto y en aplicación de los artículos 160 de la Constitución de la República; 2 numeral 3, 3, 5, 7, 10, 11, 17, 19 y 57 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 5, 27 y 142 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 8 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria; 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Este Departamento Legal dictamina: **PRIMERO:** Que lo procedente en este caso es la realización de una segunda convocatoria para la selección de los integrantes de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **SEGUNDO:** Se recomienda que los miembros de la Junta de Dirección Universitaria que fueron electos por el Consejo Universitario y que concluyen su período en esta fecha sean nombrados interinamente en cargos hasta que se realice la elección de sus sustitutos tomen posición de sus cargos. **TERCERO:** Los seis aspirantes que calificaron podrán continuaren el proceso para la elección que posteriormente realice el Consejo Universitario. (F) **NEPTALI MEJIA RODRIGUEZ, CONSULTOR JURIDICO. (F) RAUL AMILCAR RIVERA, POR ABOGADO GENERAL."**

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Dra. María Victoria Zelaya, Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Br. Nancy Elena González, Dr. Jorge Alberto Herrera, Dr. Francisco José Herrera, Br. Luis Carlos Hernández, Dr. Nabil Kawas, Msc. Elisa Fernández Medina, Br. Eduardo Enrique Fuentes, Msc. Ramón Ulises Salgado, Lic. Yolanda Barahona Laitano y con la venia de la Presidencia la MSc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i. Suficientemente discutido. Se aprobó el informe con sus recomendaciones con 47 votos a favor y 0 en contra.

Finalmente y después de las explicaciones brindadas al efecto, y luego de escuchadas las intervenciones de los Miembros del Consejo Universitario, éste concluyó en adoptar la siguiente resolución:

**"ACUERDO No. CU-E-061-04-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Ampliar por un plazo sesenta (60) días hábiles, la Convocatoria para el Proceso Público de Selección para el Nombramiento de Siete (7) Miembros Integrantes de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para el período 2017-2021, en virtud de que producto de los resultados de la actual convocatoria contar con un mayor número de candidatos idóneos para llevar a cabo la elección de la nueva Junta



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 45 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

de Dirección Universitaria. **SEGUNDO:** Que los aspirantes que cumplen con todos los requisitos de ley y no se encuentran dentro de las inhabilidades de ley, calificados en el rango de 80% a 100% (Candidatos Idóneos), no entraran en el proceso de ampliación, quedando en espera hasta obtener el resultado final de la misma, y ser sometidos al Honorable Consejo Universitario. **TERCERO:** Nombrar y juramentar como Miembros a.i. de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, integrada por los profesionales siguientes: **ALEYDA ROMERO. JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN. JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES. MARTHA ARGUIJO BELTRÁN. MELBA ESPERANZA BALTODANO MOLINA. VALERIO GUTIÉRREZ LÓPEZ**, hasta tanto sea nombrada la nueva Junta de Dirección Universitaria en propiedad, previo promesa de ley respectiva. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) MARIA VICTORIA ZELAYA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

Seguidamente la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, suspendió momentáneamente el **PUNTO NO.8**, para comunicarles la resolución a los Miembros de la Junta de Dirección Universitaria y tomarles la promesa de ley respectiva.

Se suspendió el Punto No. 8 momentáneamente y se continuó con el desarrollo de la agenda, con el **PUNTO NO. 16:**

## **PUNTO No.16**

**PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA ACADÉMICA REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DIAGNOSTICO, PLAN DE FACTIBILIDAD Y SU PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Dra. María Victoria Zelaya, dio lectura a los oficios contentivo de:

- a) **Oficio JDU-UNAH No.136-2017.** Ciudad Universitaria, 27 de abril de 2017. Licenciada Julieta Castellanos Ruíz Presidenta del Consejo Universitario UNAH Su Oficina Estimada Licenciada Castellanos: La Junta de Dirección Universitaria (JDU) ha recibido el Oficio VRA-522-2017 del 24 de marzo de 2017, conteniendo la remisión de los documentos de la propuesta de **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE FÍSICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a fin de que la Junta de Dirección Universitaria emita su dictamen, previo a la aprobación del Consejo Universitario. La Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Recursos de la Junta de Dirección Universitaria, recibió estos documentos para su estudio, análisis y emisión de dictamen, fundamentada en las atribuciones que le confieren el Artículo 10 numeral 16 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 29, 31 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica, 13 numeral 3 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria, 36 del Reglamento del Consejo Universitario. La solicitud incluye los documentos originales de la propuesta **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, detallados a continuación: 1. Dictamen VRA-No. 22-2017 de fecha 24 de marzo de 2017 de la Vicerrectoría Académica. 2. Oficio SEAF No.149-2017, de fecha 22 de febrero de 2017, de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. 3. Oficio DL No.1337-2015, de fecha 28 de octubre de 2015, del Departamento de Asesoría Legal. 4. Dictamen DD-088-2015, que consta en el oficio DD-508 del 19 de diciembre de 2015, 5. Documento de Informe de Diagnóstico de la Carrera de Física. 6. Documento de Plan de Factibilidad para de la Carrera de Física. 7. Documento de Plan de Estudios de la Carrera de Física. 8. Oficio FCC 0545-2 14 de la Facultad de Ciencias, solicitud de la propuesta de la Carrera de Física. CD contentivo de los documentos de Diagnóstico, Plan de Factibilidad, Plan de Estudios. La Junta de Dirección ha examinado la documentación y encontró que cumple con: **DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA**, en el que manifiesta que el

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 46 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

Rediseño Curricular de la Carrera de Física en el grado de Licenciatura toma en cuenta los resultados del proceso de autoevaluación de la carrera y adopta las nuevas tecnologías de la información, adapta el sistema de competencias que prevé el proyecto Tuning Latinoamérica. También recomienda que se instruya a la Decanatura de la Facultad de Ciencias para que acompañe, al Departamento de Asesoría Legal en la preparación de los documentos que el Consejo Universitario trasladará al Dirección de Educación Superior; para la aprobación del Rediseño Curricular de la Carrera de Física, por el Consejo de Educación Superior. • **DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA**, en el que recomienda: Que la Vicerrectoría Académica, proceda al debido trámite para elevar al Consejo Universitario la aprobación del Rediseño Curricular de la Carrera de Física, en el grado de Licenciatura, por considerar que reúne los requisitos exigidos en la normativa institucional para la formación de un profesional capaz de desempeñarse a nivel nacional e internacional. • **OPINIÓN LEGAL DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL**: que considera procedente la aprobación del Rediseño al Plan de Estudio de la Carrera de Física, por estar acorde a los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y de acuerdo al ordenamiento legal de la misma. • **DICTAMEN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SEAF**, en donde manifiesta y confirma que la partida de creación y rediseño de carrera en el anteproyecto presupuesto 2017, cubre el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO LEMPÍRAS CON 60/100 (L.2,403,528.60), correspondiendo en su mayoría a la contratación de cuatro (4) profesores. Con la salvedad de que, a partir del 2018, la Facultad de Ciencias deberá gestionar la incorporación en el POA-Presupuesto de cada periodo fiscal, los valores que se han determinado a través del plan de factibilidad. **El Pleno de la Junta de Dirección Universitaria recomienda**: 1. Que el **Rediseño Curricular de la Carrera de Física en el grado de Licenciatura**, adscrita a la Facultad de Ciencias, vele por el estricto cumplimiento de la aplicación de su plan de estudios y la revisión curricular cada cinco (5) años. 2. Que el Decano de la Facultad de Ciencias solicite al Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, la definición del Objeto del Gasto para financiar el impacto presupuestario del Rediseño Curricular del año en curso, que confirma el Dictamen de la SEAF, está disponible en la partida Creación y Rediseño de Carreras. 3. Solicitar a la Carrera de Física la incorporación de los Curriculum Vitae de los docentes, antes de remitir la propuesta a la Dirección de Educación Superior. 4. La oferta y demanda de formación de profesionales de Educación Superior, debe responder a las necesidades nacionales o regionales con pertinencia y calidad, para evitar los riesgos de una oferta académica indiferenciada y desvinculada de las necesidades de desarrollo de cada región del país. **POR TANTO**: En el ejercicio de las funciones que le confiere la Ley Orgánica y su Reglamentación La Junta de Dirección Universitaria, **EMITE DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe el Rediseño Curricular de la Carrera de Física, en el Grado de Licenciatura, adscrita a la Facultad de Ciencias, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, *considerando la factibilidad financiera en la partida de Creación y Rediseño de Carreras, manifestado en el Dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, en el anteproyecto de Presupuesto 2017*. Que manifiesta el dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas que el Decano de la Facultad de Ciencias, a partir del 2018, gestione la incorporación en el POA-Presupuesto de cada periodo fiscal, los valores que se han determinado a través del Plan De Factibilidad. A petición de la Vicerrectoría Académica, se devuelven los documentos originales que acompañan la solicitud, conforme fueron recibidos en la Junta Dirección Universitaria. Con muestras de respeto. Atentamente, (F y S) MASTER ALEYDIZETT ROMERO PRESIDENTA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.

- b) **DICTAMEN VRA-No. 022-2017** UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS VICERRECTORÍA ACADÉMICA. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a



SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 47 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No.CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. **VISTA Y ANALIZADA**, la documentación para el análisis de la propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera de Física en el grado de Licenciatura: Diagnóstico, Plan de Estudios, y Plan de Factibilidad; además de los siguientes dictámenes: Dictamen Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas No. 149-2017, Dictamen Departamento Legal 1337-2015, y Dictamen de la Dirección de Docencia 088-2015. En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N° 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica. **DICTAMINA: PRIMERO:** Favorable para que la Junta de Dirección Universitaria y el Consejo Universitario aprueben el Rediseño Curricular de la Carrera de Física en el Grado de Licenciatura, modalidad presencial, con código 24, duración de 4 años, 182 créditos académicos y con 45 módulos/espacios de aprendizaje. **SEGUNDO:** Que la Decanatura de la Facultad de Ciencias, a partir del año 2018 deberá incorporar en el POA-presupuesto los valores detallados en el presupuesto proyectado. **TERCERO:** Que se instruya a la Decanatura de la Facultad de Ciencias para que acompañe, al Departamento de Asesoría Legal, en la preparación de los documentos que el Consejo Universitario trasladará a la Dirección de Educación Superior; para aprobación del Rediseño Curricular de la Carrera de Física, por el Consejo de Educación Superior. (F y S) MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Vicerrectora Académica por Ley.

- c) **Oficio SEAF-No. 149-2017 22 de febrero de 2017** Máster: Belinda Flores de Mendoza Vicerrectora Académica por Ley Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Su Oficina. Estimada Vicerrectora: En referencia al Oficio VRA-No.129-2016 mediante el cual se solicita a ésta Secretaría dictamen sobre el **REDISEÑO DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE FISICA**, con base en la documentación presentada nos pronunciamos específicamente sobre el aspecto financiero de la manera siguiente: I. El rediseño del Plan de Estudios de la Carrera de Física busca introducir cambios y adiciones en la concepción de los espacios de aprendizaje, adaptar la carrera al sistema de competencias que prevé el proyecto "Tuning Latinoamérica", renovar la metodología de enseñanza, actualizar los contenidos a los nuevos descubrimientos en el área y proporcionar un campo profesional más amplio al graduado de esta carrera en procura de mayores oportunidades de desarrollo en el país. II. La Escuela de Física desarrolla sus actividades en el Edificio E-1, cuenta con dos Maestrías y un Instituto. Sus espacios físicos lo conforman dos aulas con capacidad de 25 alumnos, una biblioteca y un aula de laboratorio avanzado que de ser necesario podría dividirse en dos. Se menciona en el Plan de Factibilidad que la capacidad de estos espacios pareciera ser suficiente, sin embargo, hace falta un aula de cómputo que sea exclusiva para estudiantes y profesores de la Escuela de Física. III. Se señala que se tienen deficiencias en lo relativo a los recursos materiales y tecnologías, por lo que es necesario invertir para fortalecer la biblioteca, el equipo de cómputo, el equipo audiovisual y el equipo de laboratorio. IV. En cuanto al recurso humano la Escuela de Física cuenta con una planta de dieciocho (18) docentes; señalándose que es necesario para cubrir las nuevas materias del plan rediseñado y fortalecer la investigación la contratación de dos (2) doctores, para el área de Física de Altas Energías y Física de Radiaciones; dos (2) Máster en las mismas áreas y un doctor invitado para cursos avanzados y fortalecimiento de la investigación. V. El presupuesto proyectado que se presenta en el Plan de Factibilidad para el rediseño de la Carrera de Física 2017- 2021 alcanza la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPÍRAS EXACTOS (L 12,91 8,783.00). El cuadro siguiente resume dicho presupuesto:



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 48 de 60  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-001-04-2017  
29 de Abril de 2017

## Presupuesto Proyecto del Rediseño de la Carrera de Física 2017-2021

DESCRIPCIÓN	2017	2018	2019	2020	2021	Total
<b>Recursos Humanos</b>	L 2.124.528,60	L 2.696.519,00	L 2.275.848,15	L 2.888.941,82	L 2.437.945,43	L 12.423.783,00
Profesor Titular III (2)	L 1.124.750,40	L 1.164.116,66	L 1.204.860,75	L 1.247.030,88	L 1.290.676,95	L 6.031.435,64
Profesor Titular II (2)	L 999.778,20	L 1.034.770,44	L 1.070.987,40	L 1.108.471,96	L 1.147.268,48	L 5.361.276,48
Profesor Visitante	-	L 497.631,90	-	L 533.438,98	-	L 1.031.070,88
<b>Equipos y Materiales</b>	L 279.000,00	L 29.000,00	L 29.000,00	L 29.000,00	L 29.000,00	L 395.000,00
Equipo Audiovisual	30.000,00	-	-	-	-	L 30.000,00
Equipo de Laboratorio	-	L 20.000,00	L 20.000,00	L 20.000,00	L 20.000,00	L 80.000,00
Equipo Computarizado	240.000,00	-	-	-	-	L 240.000,00
Libros de Textos	L 9.000,00	L 9.000,00	L 9.000,00	L 9.000,00	L 9.000,00	L 45.000,00
<b>Infraestructura</b>	-	L 50.000,00	-	L 50.000,00	-	L 100.000,00
Mantenimiento Laboratorios	-	L 50.000,00	-	L 50.000,00	-	L 100.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>L 2.403.528,60</b>	<b>L 2.775.519,00</b>	<b>L 2.304.848,15</b>	<b>L 2.967.941,82</b>	<b>L 2.466.945,43</b>	<b>L 12.918.783,00</b>

Según se aprecia en el cuadro, para el año 2017 el impacto presupuestario sería de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 60/100 (L2,403,528.60) correspondiendo en su mayoría a la contratación de cuatro (4) profesores. En los años subsiguientes se ha considerado únicamente el incremento por actualización de salarios y los gastos por honorados profesionales, boleto aéreo y estipendio del profesor visitante durante un período de 10 meses en el segundo y cuarto año. Se ha confirmado que la partida de creación y rediseño de carreras en el anteproyecto de presupuesto 2017, cubre este valor. En base a lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero, estima que el órgano competente puede aprobar **EL REDISEÑO DE LA CARRERA DE FÍSICA**; con la salvedad de que a partir del año 2018 la Decanatura de la Facultad de Ciencias tenga en cuenta incorporar en el PCA-Presupuesto de cada período fiscal, los valores que se han determinado a través del Plan de Factibilidad. Atentamente, F y S) Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

- d) **DICTAMEN No.DD-088-2015** La Dirección de Docencia, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en respuesta a solicitud de emitir dictamen final sobre el contenido de los documentos de Rediseño Curricular, presentados por la Carrera de Física de la Facultad de Ciencias, según Oficio VRA-No.1604-2015 del 21 de Octubre de 2015. **LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA RECOMIENDA:** - Que la Vicerrectoría Académica proceda al debido trámite para elevar al Consejo Universitario la aprobación del Rediseño Curricular de la Carrera de Física, en el grado de Licenciatura, por considerar que reúne los requisitos exigidos en la normativa institucional para la formación de un profesional capaz de desempeñarse a nivel nacional e internacional. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los 17 días del mes de diciembre de 2015. (F y S) Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia.
- e) **Oficio DL 1337-2015 28 de Octubre de 2015** Doctora RUTILIA CALDERON PADILLA, VICERRECTORA ACADEMICA SU OFICINA Estimada Doctora Calderón: En atención al Oficio VRA-No. 1604-2015 de fecha 21 de octubre del año en curso, mediante el cual la Doctora Rutilia Calderón solicita opinión legal sobre la Propuesta de Rediseño del Plan de Estudios de la Carrera de Física, este Departamento Legal resuelve de la siguiente manera: **VISTA:** Para emitir **OPINION JURÍDICA** sobre la Propuesta de Rediseño del Plan de Estudios de la Carrera de Física dependiente de la Facultad de Ciencias, este Departamento Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), procede a emitir su dictamen de la manera siguiente: Esta propuesta de reforma del Plan



SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 49 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

de Estudios de la Carrera de Física, contiene los fundamentos, objetivos y actividades académicas planificadas que deben seguirse para formar a los nuevos profesionales de la Física en la UNAH y se ha enfocado en el marco de los principios que determina el Modelo Educativo de la UNAH, tales como la calidad, la pertinencia, la equidad y la interdisciplinariedad, que busca colocar a la educación superior de Honduras, en una posición que responda a las necesidades presentes y futuras del desarrollo del país. Asimismo la finalidad de la propuesta objeto del presente dictamen, es poder brindar a los alumnos planes de estudios congruentes con la realidad educativa nacional, teniendo en cuenta que de ello dependerá su desempeño profesional y la imagen de la misma, esta oficina del Abogado General considera **PROCEDENTE** la aprobación del rediseño al plan de estudios de la carrera de Física, por estar de acorde a los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y de acuerdo al ordenamiento legal de la misma. Atentamente, (F) Neptali Mejía Rodríguez Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Dr. Nabil Kawas. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 47 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-062-04-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, su Plan de Estudios, Diagnostico, y Plan de Factibilidad, con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **SEGUNDO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso en la Dirección de Educación Superior, y que dicha Carrera sea aprobada por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) MARIA VICTORIA ZELAYA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, retomando el **PUNTO NO. 8** suspendido momentáneamente, anunció que se encuentran ya presentes los miembros de la Junta de Dirección Universitaria y les informó la resolución del Pleno del Honorable Consejo Universitario.

**ACTO DE JURAMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS a.i. DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNAH**, para lo cual se llama a los profesionales que ya se desempeñaban como miembros actualmente y son:

- ALEYDA ROMERO
- JOSE MANUEL TORRES
- MELBA ESPERANZA BALTODANO
- VALERIO GUTIERREZ LOPEZ
- JUAN CARLOS RAMIREZ
- MARTHA ARGUIJO BERTRAND

Acto seguido se llamó a los actuales Miembros de la Junta de Dirección Universitaria, que se desempeñaran interinamente hasta tanto se nombre la nueva Junta de Dirección Universitaria, según Acuerdo No. CU-E-061-04-2017, para ser juramentados y tomen posesión de su cargo.

A efecto de realizar el acto de la Juramentación de los Miembros de la Junta de Dirección Universitaria, para lo cual fueron llamados, para que con la formalidad del caso se procediera a tomarles la Promesa de Ley respectiva expresando en tal sentido lo siguiente:

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 50 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

"Señores Miembros: Prometéis vos Señor integrante de la Junta de Dirección Universitaria cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y los Reglamentos de la misma".

A lo que los Miembros de la Junta de Dirección Universitaria respondieron al unísono e individualmente: "SI PROMETO".

Nuevamente la Señora Presidenta del Consejo Universitario, en el uso de la palabra: Prometéis vos integrante de la Junta de Dirección Universitaria, contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, especialmente en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria.

A lo que respondieron individualmente: "SI PROMETO"

En consecuencia, la Señora Presidenta del Consejo Universitario, finalmente dijo: A nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizados para que toméis posesión de vuestros honrosos cargos de Miembros de la Junta de Dirección Universitaria de nuestra Alma Máter, muchas felicidades".

Seguidamente los señores Miembros de la Junta de Dirección Universitaria recién juramentados, leyeron y firmaron de manera individualizada su DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO, que constan en el acta literal.

**"ACTA DE JURAMENTACIÓN MIEMBROS a.i. DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.** En la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las tres horas con treinta minutos de la tarde, del día sábado veintinueve (29) de Abril de dos mil diecisiete, constituida la Señora **PRESIDENTA** del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), **MSC. JULIETA CASTELLANOS RUIZ**, en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario del Edificio "Alma Mater", y presentes los profesionales: **Aleyda Romero, José Manuel Torres Calderón, Juan Carlos Ramírez Flores, Martha Arguijo Beltrán, Melba Esperanza Baltodano Molina y Valerio Gutiérrez López**; ante la señora Presidenta del Consejo Universitario de la UNAH, para el efecto de ser juramentados y así darles posesión del cargo de Miembros a.i. de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, órgano administrativo principal de la UNAH, cargo para el cual han sido seleccionados de manera interina, según reza el Acuerdo No. CU-E-061-04-2017, contenido en el Acta No. CU-E-001-04-2017 de la Sesión Extraordinaria del día sábado 29 de abril de 2017, por el Consejo Universitario. En tal virtud siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, la señora Presidenta del Consejo Universitario, procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla la señora Presidenta: "En virtud de lo expresado en el cuerpo del Acuerdo No. CU-E-054-04-2017, que contiene lo tratado en la Sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril del 2017, la Presidenta interroga a los integrantes de la Junta de Dirección Universitaria: Prometéis vos señor: **Aleyda Romero, José Manuel Torres Calderón, Juan Carlos Ramírez Flores, Martha Arguijo Beltrán, Melba Esperanza Baltodano Molina, Valerio Gutiérrez López**; **1º**) ¿Ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando los juramentados en alta y clara voz, audible y entendible por los presentes: **"SI PROMETO"**; **2º**) ¿Prometéis vos integrante de la Junta de Dirección Universitaria, contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 51 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: **SI PROMETO.** En consecuencia a nombre de la UNAH, estáis autorizados para que toméis posesión de vuestros honrosos cargos de Miembro de la Junta de Dirección Universitaria a.i. de nuestra Alma Mater, Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto, en el lugar mencionado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta la presente que rubrican conmigo, la señora Presidenta, los nombrados presentes y ante la suscrita que da **FE. (F y S) JULIETA CASTELLANOS RUIZ, PRESIDENTA. (F) ALEYDA ROMERO, MIEMBRO a.i. DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA. (F) JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN, MIEMBRO a.i. DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA. (F) JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES, MIEMBRO a.i. DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA. (F) MARTHA ARGUIJO BERTRAN, MIEMBRO a.i. DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA. (F) MELBA ESPERANZA BALTODANO MOLINA, MIEMBRO a.i. DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA. (F) VALERIO GUTIÉRREZ LÓPEZ, MIEMBRO a.i. DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA. (F y S) MARIA VICTORIA ZELAYA, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO."**

Seguidamente con la venia de la Presidencia la Msc. Aleyda Romero, Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria, exteriorizó palabras de agradecimiento a los Miembros del Consejo Universitario.

Con este acto se da por concluido el Punto No. 8 y se continúa con la agenda en el orden, del **PUNTO NO. 17:**

## PUNTO No.17

**PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA ACADÉMICA REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE PERIODISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DIAGNOSTICO, PLAN DE FACTIBILIDAD Y SU PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Dra. María Victoria Zelaya, dio lectura a los oficios contentivo de:

- a) **Oficio JDU-UNAH-No. 137-2017 Ciudad Universitaria, 24 de abril de 2017.** Licenciada Julieta Castellanos Ruíz Presidenta del Consejo Universitario UNAH Su Oficina Estimada Licenciada Castellanos: La Junta de Dirección Universitaria (JDU) ha recibido el Oficio VRA-522-2017 del 24 de marzo de 2017, conteniendo la remisión de los documentos de la propuesta de **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE PERIODISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, con el propósito de que la Junta de Dirección Universitaria emita su dictamen, previo a la aprobación del Consejo Universitario. La Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Recursos de la Junta de Dirección Universitaria, recibió estos documentos para su estudio, análisis y emisión de dictamen, fundamentada en las atribuciones que le confieren el Artículo 10 numeral 16 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 29, 31 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica, 13 numeral 3 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria, 36 del Reglamento del Consejo Universitario. La solicitud incluye los documentos originales de la propuesta **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE PERIODISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, detallados a continuación: 1. Dictamen VRA-No. 16-2017 de fecha 16 de marzo de 2017 de la Vicerrectoría Académica. 2. Oficio SEAF No.150-2017, de fecha 22 de febrero de 2017, de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. 3. Oficio D No.313-2016, de fecha 14 de marzo de 2016, del Departamento de Asesoría Legal. 4. Dictamen DD-030-2015 del 28 de abril de 2016, que consta en el oficio DD-130 del 28 de abril de 2016. 5. Documento de Informe de Diagnóstico de la Carrera de Periodismo. 6. Documento de Plan de Factibilidad para de la Carrera de Periodismo. 7. Documento de Plan de Estudios de la Carrera de Periodismo. 8. Oficio FCCSS-OFCIO No.230-2106 de la



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 52 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

Facultad de Ciencias Sociales, solicitud de la propuesta de la Carrera de Periodismo. 9. CD contentivo de los documentos de Diagnostico, Plan de Factibilidad, Plan de Estudio. La Junta de Dirección ha examinado la documentación y encontró que cumple con: • **DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA**, en el que manifiesta que la propuesta el Rediseño Curricular de la Carrera de Periodismo en el Grado de Licenciatura reúne las condiciones académico-administrativas para su aprobación, y en correspondencia al mandato que la ley otorga a esta Vicerrectoría, dictamina FAVORABLE para que sea elevada ante el Consejo de Educación Superior para su aprobación. También recomienda que se instruya a la Decanatura de la Facultad de Ciencias Sociales y a la Coordinación de la Carrera de Periodismo, para que acompañe, al Departamento de Asesoría Legal en la preparación de los documentos que el Consejo Universitario trasladará al Dirección de Educación Superior; para la aprobación del Rediseño Curricular de la Carrera de Periodismo, por el Consejo de Educación Superior. • **DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA**, en el que manifiesta que se debe promover a los futuros profesionales una actitud crítica, reflexiva y propositiva, orientada a la formación humanística, científica y tecnológica que le permita comprender su realidad social, cultural y científica para utilizarla racionalmente y prevenir o solucionar problemas que se le presenten. • **OPINIÓN LEGAL DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL**: que considera procedente la aprobación del Rediseño al Plan de Estudio de la Carrera de Periodismo, por estar acorde a los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y de acuerdo al ordenamiento legal de la misma. • **DICTAMEN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SEAF**, en donde manifiesta que el impacto presupuestario para el primer año asciende a DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS, (L.2,565,000.00), el cual es factible que sea financiado del presupuesto del año en curso. Con la salvedad de que a partir del 2018, la Facultad de Ciencias Sociales deberá gestionar la incorporación en el POA- Presupuesto de cada periodo fiscal, los valores que se han determinado a través del plan de factibilidad. **El Pleno de la Junta de Dirección Universitaria recomienda:** 1. Que el Rediseño Curricular de la Carrera de Periodismo en el grado de Licenciatura, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales, vele por el estricto cumplimiento de la aplicación de su plan de estudios y la revisión curricular cada cinco (5) años. 2. Que el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales solicite al Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, la definición del Objeto del Gasto para financiar el impacto presupuestario del Rediseño Curricular del año en curso, considerando la factibilidad presupuestaria manifestada en el Dictamen de la SEAF. 3. Solicitar a la Carrera de Periodismo la incorporación de los Curriculum Vitae de los docentes, antes de remitir la propuesta a la Dirección de Educación Superior. 4. La oferta y demanda de formación de profesionales de Educación Superior, debe responder a las necesidades nacionales o regionales con pertinencia y calidad, para evitar los riesgos de una oferta académica indiferenciada y desvinculada de las necesidades de desarrollo de cada región del país. **POR TANTO:** En el ejercicio de las funciones que le confiere la Ley Orgánica y su Reglamentación La Junta de Dirección Universitaria, **EMITE DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe el Rediseño Curricular de la Carrera de Periodismo, en el Grado de Licenciatura, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, *considerando la factibilidad financiera, identificada en el Dictamen financiero de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, en el Presupuesto 2017.* Que el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 2018, gestione la incorporación en el POA-Presupuesto cada periodo fiscal, los valores que se han determinado a través del Plan de Factibilidad. A petición de la Vicerrectoría Académica, se devuelven los documentos originales que acompañan la solicitud, conforme fueron recibidos en la Junta de Dirección Universitaria. Con muestras de respeto. Atentamente, (F y S) MÁSTER ALEYDA LIZETT ROMERO  
PRESIDENTA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA



SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 53 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

- b) **DICTAMEN VRA-No.01 6-2017** Emitido por la Vicerrectoría Académica sobre la propuesta de **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE PERIODISMO** en el Grado de Licenciatura, presentada la MSc. Marta Lorena Suazo en su condición de Decana de la Facultad de Ciencias Sociales. **CONSIDERANDO:** Que fue revisada la normativa y legislación institucional vigente, así como los documentos que sustentan la **PROPUESTA DE REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE PERIODISMO** en el Grado de Licenciatura, contenida en los documentos de Diagnóstico, Plan de Estudios, y Plan de Factibilidad. **DICTAMINA: PRIMERO:** Que la propuesta de **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE PERIODISMO** en el Grado de Licenciatura reúne las condiciones académico-administrativas para su aprobación, y en correspondencia al mandato que la Ley otorga a esta Vicerrectoría, se dictamina **FAVORABLE** para que sea elevada ante Consejo de Educación Superior para su aprobación. **SEGUNDO:** Que el Consejo Universitario instruya a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y a la Coordinación de la Carrera de Periodismo, que acompañen al Departamento de Asesoría Legal en el proceso de presentación de la documentación requerida para la aprobación de esta Carrera, ante la Dirección de Educación Superior. Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C. a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. F y S) MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Vicerrectora Académica.
- c) **DICTAMEN No.030** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, después de estudiar y analizar los documentos de Rediseño Curricular: Diagnóstico, Plan de Estudios y Plan de Factibilidad de la Carrera de Periodismo (código N° 212) de la Facultad de Ciencias Sociales enviados a esta Dirección Académica según Oficio VRA-N° 335-2016 del 3 de marzo del 2016 por la vicerrectora académica Dra. Rutilia Calderón. **LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA RECOMIENDA:** Aprobar la propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera de Periodismo código 212 en todas y cada una de sus partes: - Diagnóstico: Plan de Estudios de la Carrera de Periodismo 2016.- Proyecto Plan de Estudios de la Carrera de Periodismo 2016. - Plan de factibilidad: Plan de estudios de la Carrera de Periodismo 2016. Dado en Ciudad Universitaria Presbítero José Trinidad Reyes a los 28 días del mes de abril de 2016. (F y S) Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia.
- d) **Oficio SEAF-No. 150-2017 22 de febrero de 2017** Master: Belinda Flores de Mendoza Vicerrectora Académica por Ley Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Su Oficina Estimada Vicerrectora: En respuesta al Oficio VRA-No.335-2016 mediante el cual se solicita a ésta Secretaría dictamen sobre el **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE PERIODISMO**, con base a la documentación presentada nos pronunciamos específicamente sobre el aspecto financiero de la manera siguiente: I. Lo que se persigue con el Rediseño Curricular de la Carrera de Periodismo es que los procesos de formación de los profesionales del Periodismo de la UNAH tengan como eje central la generación de las competencias generales y específicas de la profesión, que permitan el desempeño profesional con excelencia, apego a la ética y en procura del bien social. II. La Escuela de Ciencias de la Comunicación de la cual depende la Carrera de Periodismo, está ubicada en el edificio Fi de la Facultad de Ciencias Sociales, dispone de una sala de proyección audiovisual, sala para profesores, un laboratorio de computación para 17 estudiantes, un estudio de TV en proceso de remodelación, un laboratorio de radiodifusión, un centro de documentación para veinte personas, cubículos para profesores, que están en proceso de remodelación, aulas para clases y una oficina administrativa para la Jefatura de Departamento y Coordinación Académica; teniendo la necesidad de construir pequeños laboratorios y la remodelación de 3 aulas. III. En equipo tecnológico la Escuela obtuvo con la Embajada de Japón una donación por US\$85,000.00 para remodelar el actual estudio de TV y convertirlo en un Centro Tecnológico Multimedia, que mejore las prácticas de los estudiantes en un ambiente apropiado; sin embargo, la donación no incluye el equipo de computación por lo que se requiere un mínimo de 20 computadoras



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 54 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

de alto rendimiento para procesar audio, video, infografías, animaciones; equipo audiovisual, cámaras de video y equipo de oficina, incluyendo además equipo de transporte. IV. En relación al recurso humano la Escuela de Ciencias de la Comunicación a partir del año 2012 inició un proceso de relevo docente, por lo que trece (13) de los dieciocho (18) docentes con que se cuenta actualmente recién se han incorporado. No obstante, para completar el personal docente que requiere la nueva Carrera de Periodismo es necesario contratar dos (2) Profesores a medio tiempo, tres (3) por hora y un profesor visitante para impartir asignaturas especializadas y que necesitan experiencia de campo. Además se ha considerado la contratación de dos (2) profesionales del área administrativa. V. El presupuesto proyectado a 5 años que se incluye en el Plan de Factibilidad para el Rediseño Curricular de la Carrera de Periodismo alcanza la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 431100 (L12,816,473.43)**, el cual se resume en el cuadro siguiente:

### Presupuesto Proyectado a 5 Años del Rediseño Curricular de la Carrera de Periodismo

DESCRIPCIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total Lempiras
<b>Talento Humano</b>	<b>L. 954,000.00</b>	<b>L. 2307,520.00</b>	<b>L. 2229,886.00</b>	<b>L. 2444,930.50</b>	<b>L. 2517,774.23</b>	<b>L. 10464,110.73</b>
Profesor Medio Tiempo (2)	L. -	L. 392,000.00	L. 392,000.00	L. 392,000.00	L. 392,000.00	L. 1568,000.00
Profesor Por Hora (3)	L. -	L. 830,000.00	L. 648,900.00	L. 668,367.00	L. 688,418.01	L. 2635,685.01
Profesor visitante (1)	L. 100,000.00	L. 103,000.00	L. 106,090.00	L. 109,272.70	L. 112,550.88	L. 530,913.58
Personal Administrativo	L. 784,000.00	L. 807,520.00	L. 847,896.00	L. 890,290.80	L. 934,805.34	L. 4264,512.14
Movilidad Docente (2)	L. 70,000.00	L. 75,000.00	L. 85,000.00	L. 85,000.00	L. 90,000.00	L. 405,000.00
Movilidad Estudiantes (10)	L. -	L. 300,000.00	L. 150,000.00	L. 300,000.00	L. 300,000.00	L. 1050,000.00
<b>Capacitaciones</b>	<b>L. 6,000.00</b>	<b>L. 6,000.00</b>	<b>L. 6,000.00</b>	<b>L. 6,000.00</b>	<b>L. 6,000.00</b>	<b>L. 30,000.00</b>
Capacitaciones	L. 6,000.00	L. 6,000.00	L. 6,000.00	L. 6,000.00	L. 6,000.00	L. 30,000.00
<b>Infraestructura y Espacio Físico</b>	<b>L. 175,000.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>L. 175,000.00</b>
Construcción laboratorios	L. 100,000.00	-	-	-	-	L. 100,000.00
Remodelación de aulas	L. 75,000.00	-	-	-	-	L. 75,000.00
<b>Maquinaría y Equipo</b>	<b>L. 1340,000.00</b>	<b>L. 131,000.00</b>	<b>L. 80,000.00</b>	<b>L. 44,000.00</b>	<b>L. 44,000.00</b>	<b>L. 1639,000.00</b>
Mobiliario y Equipo Tecnológico	L. 740,000.00	L. 131,000.00	L. 80,000.00	L. 44,000.00	L. 44,000.00	L. 1039,000.00
Equipo de Transporte	L. 600,000.00	-	-	-	-	L. 600,000.00
<b>Materiales e insumos</b>	<b>L. 100,000.00</b>	<b>L. 100,000.00</b>	<b>L. 103,000.00</b>	<b>L. 106,090.00</b>	<b>L. 109,272.70</b>	<b>L. 518,362.70</b>
Papelaría y Utiles	L. 100,000.00	L. 100,000.00	L. 103,000.00	L. 106,090.00	L. 109,272.70	L. 518,362.70
<b>TOTAL</b>	<b>L. 2575,000.00</b>	<b>L. 2544,520.00</b>	<b>L. 2418,886.00</b>	<b>L. 2601,020.50</b>	<b>L. 2677,046.93</b>	<b>L. 12816,473.43</b>

El impacto presupuestario para el primer año asciende a **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXATOS, (L2,575,000.00)**, el cual es factible que sea financiado del presupuesto del año en curso. En base a lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero, estima que el órgano competente puede aprobar la **EL REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE PERIODISMO**; con la salvedad de que a partir del año 2018 el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales tenga en cuenta incorporar en el POA-Presupuesto de cada período fiscal, los valores que se han determinado a través del Plan de Factibilidad. Atentamente, (F y S) Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

- e) Oficio DL 313-2016 14 de Marzo de 2016 Doctora RUTILIA CALDERON VICERRECTORA ACADEMICA SU OFICINA Estimada Doctora Calderón: En atención al Oficio VRA-No. 335-2016 de fecha 03 de marzo del año en curso, mediante el cual la Doctora Rutilia Calderón solicita opinión legal sobre la Propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera de Periodismo, este Departamento Legal resuelve de la siguiente manera: **VISTA:** Para emitir **OPINION JURÍDICA** sobre la Propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera de Periodismo dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales, este Departamento Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), procede a emitir su dictamen de la manera siguiente: Esta propuesta de reforma curricular de la Carrera de



"La educación es la primera necesidad de la República"



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 55 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

Periodismo, se ha enfocado en el marco de los principios que determina el Modelo Educativo de la UNAH, tales como la calidad, la pertinencia, la equidad y la interdisciplinariedad, que busca colocar a la educación superior de Honduras, en una posición que responda a las necesidades presentes y futuras del desarrollo del país. Asimismo la finalidad de la propuesta objeto del presente dictamen, es poder brindar a los alumnos planes de estudios congruentes con la realidad educativa nacional, teniendo en cuenta que de ello dependerá su desempeño profesional y la imagen de la misma, esta oficina del Abogado General considera **PROCEDENTE** la aprobación del rediseño al plan de estudios de la carrera de Periodismo, por estar de acorde a los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y de acuerdo al ordenamiento legal de la misma. Atentamente, (F) Neptali Mejía Rodríguez Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Msc. Martha Lorena Suazo y el Br. Luis Carlos Hernández. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 47 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-063-04-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE PERIODISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, su Plan de Estudios, Diagnostico, y Plan de Factibilidad, con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **SEGUNDO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso en la Dirección de Educación Superior, y que dicha Carrera sea aprobada por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) MARIA VICTORIA ZELAYA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

## PUNTO No.18

**PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA ACADÉMICA REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DIAGNOSTICO, PLAN DE FACTIBILIDAD Y SU PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Dra. María Victoria Zelaya, dio lectura a los oficios contentivo de:

- a) **Oficio JDU-UNAH No.-135-2017 Ciudad Universitaria, 24 de abril de 2017.** Licenciada Julieta Castellanos Ruíz Presidenta del Consejo Universitario UNAH. Su Oficina Estimada Licenciada Castellanos: La Junta de Dirección Universitaria (JDU) ha recibido el Oficio VRA-359-2017 del 02 de marzo de 2017, conteniendo la remisión de los documentos de la propuesta de **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, con el propósito de que la Junta de Dirección Universitaria emita su dictamen, previo envío a la aprobación del Consejo Universitario. La Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Recursos de la Junta de Dirección Universitaria, recibió estos documentos para su estudio, análisis y emisión de dictamen, fundamentada en las atribuciones que le confieren el Artículo 10 numeral 1 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 29, 31 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica, 13 numeral 3 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria, 36 del Reglamento del Consejo Universitario. La solicitud se acompaña de los documentos originales de la propuesta **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, detallados a continuación: 1. Dictamen VRA-No. 12-2017 de fecha 06 de marzo de 2016 de la Vicerrectoría Académica. 2. Oficio SEAF



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 56 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No.CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

No.145-2017, de fecha 21 de febrero de 2017, de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. 3. Oficio DL No.413-2015, de fecha 07 de abril de 2015, del Departamento de Asesoría Legal. 4. Dictamen DD-082-2015, del 14 de diciembre de 2015. 5. Documento de Informe de Diagnóstico de la Carrera de Trabajo Social. 6. Documento de Plan de Factibilidad para de la Carrera de Trabajo Social. 7. Documento de Diseño de Investigación de la Carrera de Trabajo Social. 8. Documento de Plan de Estudios de la Carrera de Trabajo Social. 9. Oficio No.54 CTS de 18 de marzo de 2015 de la Facultad de Ciencias Sociales, solicitud de la propuesta de la Carrera de Trabajo Social. 10. CD contentivo de los documentos de Diagnostico, Plan de Factibilidad, Plan de Estudio, Diseño de la Investigación. La Junta de Dirección ha examinado la documentación y encontró que cumple con:

- **DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA**, en el que manifiesta que la UNAH como parte de su Reforma integral, inició y desarrolla un proceso de Rediseño Curricular de sus Carreras de Grado, siendo parte de ese proceso de Facultad de Ciencias Sociales en donde se identificaron necesidades de Actualización Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Trabajo Social
- **DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA**, en el que recomienda:- La Carrera de Trabajo Social implementa una nueva propuesta de reforma curricular del Plan de Estudios para el 2015 con un alto contenido científico, metodológico y técnico, que permitirá la formación de profesionales que asuman los desafíos que plantea la realidad nacional.
- **OPINIÓN LEGAL DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL**: que considera procedente la aprobación del Rediseño al Plan de Estudio de la Carrera de Trabajo Social, por estar acorde a los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y de acuerdo al ordenamiento legal de la misma.
- **DICTAMEN DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SEAF**, en donde manifiesta que el impacto presupuestario para el año 2017, sin considerar los imprevistos, asciende a L.4,251,291.80, el cual puede ser cubierto de la partida presupuestaria para la creación y rediseño de carreras, del Anteproyecto de Presupuesto 2017. Con la salvedad de que, a partir del 2018, la Facultad de Ciencias Sociales deberá gestionar la incorporación en el POA- Presupuesto de cada periodo fiscal, los valores que se han determinado a través del plan de factibilidad para las nuevas contrataciones, readecuaciones de espacios e instalación de laboratorios de la carrera. **El Pleno de la Junta de Dirección Universitaria recomienda:** 1. Que el Rediseño Curricular de la Carrera de Trabajo Social en el grado de Licenciatura, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales, vele por el estricto cumplimiento de la aplicación de su plan de estudios y la revisión curricular cada cinco (5) años. 2. Que el Decano(a) de la Facultad de Ciencias Sociales, solicite el renglón presupuestario incluido en el presupuesto 2017, de la Facultad de Ciencias Sociales, que está contemplado en la partida global, indicada por el Secretario de Ejecutivo de Administración y Finanzas. 3. Solicitar a la Carrera de Trabajo Social la incorporación de los Currículum Vitae de los docentes, antes de remitir la propuesta a la Dirección de Educación Superior. 4. La oferta y demanda de formación de profesionales de Educación Superior, debe responder a las necesidades nacionales o regionales con pertinencia y calidad, para evitar los riesgos de una oferta académica indiferenciada y desvinculada de las necesidades de desarrollo de cada región del país. **POR TANTO:** En el ejercicio de las funciones que le confiere la Ley Orgánica y su Reglamentación La Junta de Dirección Universitaria, **EMITE DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario Apruebe El Rediseño Curricular de la Carrera de Trabajo Social, en el Grado de Licenciatura, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional Autónoma De Honduras, UNAH, *Considerando la factibilidad financiera que puede cubierta de la partida global identificada en el Dictamen del Secretario Ejecutivo Administración y Finanzas en el Presupuesto 2017.* Que el Decano de la Facultad Ciencias Sociales, a partir del 2018, gestione la incorporación en el POA-Presupuesto cada Periodo Fiscal, los valores que se han determinado a través del Plan de Factibilidad. A petición de la Vicerrectoría Académica, se devuelven los documentos originales que



"La educación es la primera necesidad de la República"



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 57 de 60  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-001-04-2017  
29 de Abril de 2017

acompañan la solicitud, conforme fueron recibidos en la Junta de Dirección Universitaria. Con muestras de respeto. Atentamente, (F y S) MASTER ALEYDA LIZETT ROMERO PRESIDENTA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.

- b) **DICTAMEN No. VRA -012-2017.** Emitido por la Vicerrectoría Académica sobre la propuesta de **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, VICERRECTORÍA ACADÉMICA.** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los seis días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. **DICTAMINA:** Favorable para que la Junta de Dirección Universitaria y el Consejo Universitario aprueben la propuesta de **REDISEÑO CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL**, dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a seis días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (F y S) MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Vicerrectora Académica por Ley.
- c) **Oficio SEAF-No. 145-2017 21 de febrero de 2017** Master Belinda Flores de Mendoza Vicerrectora Académica por Ley Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Su Oficina. Estimada Vicerrectora: En respuesta al Oficio VRA-No.379-2016 mediante el cual se solicita a ésta Secretaría dictamen sobre el **REDISEÑO DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL**, nos pronunciamos específicamente sobre el aspecto financiero de la manera siguiente: I. El rediseño del Plan de Estudios de la Licenciatura en Trabajo Social busca elevar la formación del estudiante de Trabajo Social para graduar profesionales sensibilizados hacia temas humanos, sociales y de bienestar; mediante el fortalecimiento del Talento Humano existente, que asegure la implementación del Plan con eficiencia, eficacia y dando respuesta a las exigencias de enseñanza aprendizaje que requiere el nuevo modelo educativo. II. El Plan de Factibilidad indica que actualmente la Carrera de Trabajo Social cuenta con seis (6) aulas asignadas, para atender la población estudiantil, ocho (8) cubículos para los docentes y atención a estudiantes, una (1) sala de usos múltiples, área administrativa y de oficinas; sin embargo, plantea que se requiere de mejoras en las instalaciones, implementación de laboratorios y equipo, mobiliario técnico y de oficina necesario para la actualización y operación del desarrollo tanto de la academia como de la administración de la Carrera. Se incluye también en el Plan de Factibilidad, las necesidades de insumos y otros gastos administrativos necesarios e imprevistos. III. En relación al recurso humano el plan señala que se cuenta con cinco (5) empleados administrativos, veintitrés (23) docentes a tiempo completo y dos (2) profesores por hora; proyectándose la contratación gradual de nueve (9) profesionales para plazas docentes y tres (3) para plazas administrativas en el período comprendido de 2017 a 2020, para atender el crecimiento esperado de la población estudiantil. También se han considerado gastos de capacitación del recurso humano y gastos necesarios para la supervisión de prácticas profesionales. IV. El presupuesto proyectado que se presenta para el rediseño de la Carrera de Trabajo Social 2017- 2020 alcanza la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 34/100 (L 11,869,894.34); no obstante, en el mismo no se incluye el pago a maestros para los años subsiguientes al año en que son contratados. Por otra parte en lo que corresponde a los sueldos del personal administrativo a contratar se consideró únicamente un mes y no el total del año; por tanto, al corregir estas cifras la suma real que se estaría desembolsando durante los 5 años es de **L 20,614,291.04**, al no incorporarse los imprevistos incluidos la cantidad se reduce a **L 19,535,209.80**. El cuadro siguiente resume dicho presupuesto:



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 58 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

## Presupuesto Projectado del Rediseño de la Carrera de Trabajo Social. 2017-2020

DESCRIPCIÓN	2017	2018	2019	2020	Total
Personal Docente (9)	937.291,80	1.874.583,60	3.280.521,30	4.217.813,10	10.310.209,80
Personal Administrativo (3)	540.000,00	720.000,00	720.000,00	720.000,00	2.700.000,00
Supervisión Práctica Profesional	399.750,00	399.750,00	399.750,00	399.750,00	1.599.000,00
Maquinaria y Equipo	747.000,00	.	.	.	747.000,00
Materiales Insumos y Gastos Administrativos	71.000,00	51.000,00	51.000,00	51.000,00	224.000,00
Infraestructura	840.000,00	250.000,00	.	.	1.090.000,00
Capacitaciones y otros Programas	716.250,00	716.250,00	716.250,00	716.250,00	2.865.000,00
<b>Sub Total</b>	<b>4.251.291,80</b>	<b>4.011.583,60</b>	<b>5.167.521,30</b>	<b>6.104.813,10</b>	<b>19.535.209,80</b>
Imprevistos (10% s/ Sub total)	374.729,18	236.629,18	257.293,70	210.429,18	1.079.081,24
<b>TOTAL</b>	<b>4.626.020,98</b>	<b>4.248.212,78</b>	<b>5.424.815,00</b>	<b>6.315.242,28</b>	<b>20.614.291,04</b>
Ampliación carrera a UNAH-VS	500.000,00	0	0	0	500.000,00

Es importante mencionar que si bien el presupuesto remitido incluye L 500,000.00 para ampliar la carrera a la **UNAH-VS**, el mismo no está desarrollado en el Plan de Factibilidad, por lo tanto, tampoco se incorporó en las cifras corregidas por carecer de los detalles. Conforme lo anteriormente expuesto, el impacto presupuestario para el año 2017 sin considerar los imprevistos asciende a **L 4,251,291.80**, el cual puede ser cubierto de la partida presupuestaria para la creación y rediseño de carreras, del Anteproyecto de Presupuesto 2017. En base a lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero, estima que el órgano competente puede aprobar el **REDISEÑO DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL**; con la salvedad de que a partir del año 2018 la Decanatura de la Facultad de Ciencias Sociales deberá gestionar la incorporación en el POA-Presupuesto de cada período fiscal, los valores que se han determinado a través del Plan de Factibilidad para las nuevas contrataciones, readecuaciones de espacios e instalación de laboratorios de la carrera. Atentamente, (F y S) Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

- d) **DICTAMEN N° DD-082-2015** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), después de estudiar y analizar los documentos de Rediseño Curricular de la Carrera de Trabajo Social Código 31: Diseño de Investigación, Diagnóstico, Plan de Estudios y Plan de Factibilidad enviado mediante oficio N° 177 CTS del 2 de diciembre de 2015 por la Coordinadora de Carrera de Trabajo Social FCSUNAH Lic. Karla Xiomara Mendoza. **LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA RECOMIENDA:** Aprobar la propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera de Trabajo Social (Código 31) en todas y cada una de sus partes expresado en los siguientes documentos: Diseño de Investigación "Diagnóstico situacional de la Carrera de Trabajo social para el Rediseño Curricular del Plan de Estudios Vigente" octubre 2015. **Diagnóstico** del Plan de Estudios de la Carrera de Trabajo social en el grado de Licenciatura, noviembre 2015. **Plan de Estudios de la Carrera de Trabajo Social**, en el Grado de Licenciatura, noviembre 2015 **Plan de Factibilidad:** Plan de Estudios Carrera de Trabajo Social, noviembre 2015 Ciudad universitaria, Presbitero "José Trinidad Reyes" a los catorce días del mes de diciembre del dos mil quince. (F y S) Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia.



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 59 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

- e) **Oficio DL 413-2015 07 de Abril de 2015** Doctora RUTILIA CALDERON VICERRECTORA ACADEMICA SU OFICINA Estimada Doctora Calderón: En atención al Oficio VRA-No. 441-2014 de fecha 24 de marzo del año en curso, mediante el cual la Doctora Rutilia Calderón solicita opinión legal sobre la Propuesta de Rediseño del Plan de Estudios de la Carrera de Trabajo Social, este Departamento Legal resuelve de la siguiente manera: **VISTA:** Para emitir **OPINION JURÍDICA** sobre la Propuesta de Rediseño del Plan de Estudios de la Carrera de Trabajo Social dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales, del Departamento de Trabajo Social, este Departamento Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), procede a emitir su dictamen de la manera siguiente: Esta propuesta de reforma curricular de la Escuela de Trabajo Social, se ha enfocado en el marco de los principios que determina el Modelo Educativo de la UNAH, tales como la calidad, la pertinencia, la equidad y la interdisciplinariedad, que busca colocar a la educación superior de Honduras, en una posición que responda a las necesidades presentes y futuras del desarrollo del país. Asimismo la finalidad de la propuesta objeto del presente dictamen, es poder brindar a los alumnos planes de estudios congruentes con la realidad educativa nacional, teniendo en cuenta que de ello dependerá su desempeño profesional y la imagen de la misma, esta oficina del Abogado General considera **PROCEDENTE** la aprobación del rediseño al plan de estudios de la carrera de Trabajo Social, por estar de acorde a los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y de acuerdo al ordenamiento legal de la misma. Atentamente, (F) Neptali Mejía Rodríguez Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 47 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-064-04-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, su Plan de Estudios, Diagnostico, y Plan de Factibilidad, con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **SEGUNDO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso en la Dirección de Educación Superior, y que dicha Carrera sea aprobada por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) MARIA VICTORIA ZELAYA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

Seguidamente la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, previo al Punto No. 19, expresó que se suspende momentáneamente la sesión para ir al almuerzo y continuar con el punto No. 19 de la agenda.

Seguidamente de conformidad con el Artículo 60 del Reglamento del Consejo Universitario, la Presidencia procedió a suspender la Sesión momentáneamente para ir al almuerzo siendo las 04:06(Hrs) de la tarde, para reanudarla este mismo día sábado 29 de abril del presente año, para proceder a la Lectura, Discusión y aprobación del Acta No. CU-E-001-04-2017.

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, reinicia la sesión de este día, suspendida momentáneamente para el almuerzo, siendo las 05:06(Hrs) de la tarde, continuando con desarrollo de la agenda respectiva en el **PUNTO No. 19:**



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 60 de 60

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-001-04-2017

29 de Abril de 2017

## PUNTO No.19

### **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO CU-E-001-04-2017.**

La Secretaria Dra. María Victoria Zelaya, dio lectura resumida al Acta No. CU-E-001-04-2017, de la Sesión Extraordinaria de este día 29 de abril del 2017.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Abog. Bessy Margoth Nazar y la Br. María Teresa Sánchez. Suficientemente discutida. Se aprobó, con 47 votos a favor y 0 en contra.

No habiendo reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

## PUNTO No.20

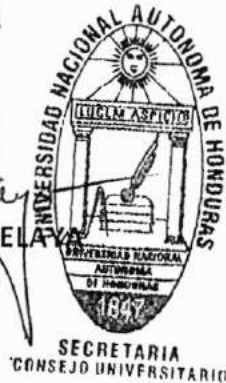
### **CIERRE DE LA SESIÓN**

Finalmente la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, concluyó: "Se cierra la Sesión cuando son las cinco de la tarde con veintidós minutos de la tarde, 05:22(hrs), del día sábado veintinueve de abril del dos mil siete, muchas gracias y buenas tardes."

La Presidencia cerró la sesión a la 05:22(hrs) de la tarde.

JULIETA CASTELLANOS RUIZ  
PRESIDENTA

MARIA VICTORIA ZELAYA  
SECRETARIA



*"La educación es la primera necesidad de la República"*